

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado

Francisco Antonio García Burgos
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXVIII Mexicali, Baja California, 07 de Enero de 2011. No. 2

Indice

SECCION I

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS
PRIORITARIAS..... 3**

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO mediante el cual se exime el 100% (cien por ciento) del pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a las personas físicas y morales que generen empleos y contraten a personas mayores de 45 años de edad por tiempo de hasta un año, que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2011..... **12**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 16**

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 18**

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 22**

**INSTITUTO BAJA CALIFORNIA PARA LA CALIDAD, A.C.
CONVOCATORIA para participar en el Premio Baja California a la Calidad y Competitividad
2011..... 26**

**INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 28**

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 33**

PODER LEGISLATIVO

**H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 35**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 41**

ORGANISMO AUTONOMOS

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 49**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011..... 52**

GOBIERNO MUNICIPAL

**H. XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Tijuana, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba PRESUPUESTO DE EGRESOS para el
ejercicio fiscal 2011..... 55**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL C. LIC. CARLOS TORRES TORRES, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DEL C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL C. ING. ENRIQUE L. GUZMÁN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO DEL C. ING. PEDRO BRUNO MARINONE MOSCHETTO, SUPERINTENDENTE ZONA DE DISTRIBUCIÓN MEXICALI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "LA COMISIÓN" RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVÉS DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PRIMERA ETAPA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD MESA ARENOSA DE ANDRADE (VILLA ZAPATA), MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" Y "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señala como estrategias fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en su Artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo.

4.- En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos, se establece que los proyectos a presentar deberán estar ubicados en los espacios territoriales señalados en el numeral 3.3, que a la letra dice:

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán:

- Estar ubicadas en los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación;
- Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5.1 de estas Reglas;
- En el caso de inversiones en infraestructura, las propuestas deberán:
 - Contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo;
 - Contar, en su caso, con el compromiso de todas las instancias involucradas en la prestación del servicio correspondiente;
 - Presentar un programa de mantenimiento y conservación.

5.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA COMISIÓN", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

- A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- C. Que el C. Lic. Carlos Torres Torres tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Av. Mariano Arista No. 1278 Colonia Nueva, Mexicali Baja California, C.P. 21100.

2. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- A. Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- B. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito de beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 fracciones XX, XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Acuerdo.

- C. Que acorde con lo establecido en los artículos 17 segundo párrafo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en los que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVIII, de su Reglamento Interno.

- D. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de Convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9 fracciones I y XXI, de su Reglamento Interno.

- E. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I, VII, IX y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social que comprenden aquellos programas en materia de población y servicios públicos, entre otros, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados y programados exclusivamente para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; promover la coordinación de programas y acciones de bienestar social y combate a la pobreza que se desarrollan en el Estado, con las dependencias federales y los Ayuntamientos; coordinar en el Estado las acciones que en materia de desarrollo social convengan el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Federal; promover la realización de acciones o construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano y el bienestar social en coordinación con los gobiernos federal y municipal y, con la participación de los sectores social y privado.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracciones VI y VII, de su Reglamento Interno.

- F. Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja

California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

- G. Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- H. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, establece como objetivos promover, en coordinación con las organizaciones vecinales y comités de colonos, así como entre los diferentes órdenes de gobierno, el acceso a la infraestructura social básica entre la población marginada, mediante estrategias como la construcción y complementación de obras de infraestructura social comunitaria, entre las que destacan la electrificación y rehabilitación de parques públicos, que impacten en la calidad de vida de las personas.
- I. Que suscribe este convenio con el objeto de llevar a cabo, con la colaboración del Gobierno Federal a través de "LA SEDESOL" y "LA COMISIÓN", las obras de electrificación en las localidades de La Mesa Arenosa de Andrade y en la Colonia Gabriela Mistral, ambas de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- J. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010.
- K. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

3. Declara "LA COMISIÓN"

- A. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 8 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- B. Que tiene entre sus finalidades la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional, por lo tanto, dicho Organismo tiene interés y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo la construcción de todas las obras e instalaciones necesarias que determine con "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos del presente Acuerdo de Coordinación.
- C. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar convenios o contratos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o con personas físicas o entidades públicas y privadas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- D. Que comparece en este acto el C. Ing. Enrique L. Guzmán Sánchez, Gerente de la División de Distribución Baja California en nombre y representación de "LA COMISIÓN", con plenas facultades para la celebración del presente acuerdo de conformidad al poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, que le otorgó el Director General de la Comisión Federal de Electricidad, ante la fe del notario público no. 65 de la ciudad de México,

D.F., Lic. Pedro del Paso Regaert, según consta en la escritura pública no. 56002 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.

- E. Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio las oficinas de la División de Distribución Baja California, localizadas en Blvd. Benito Juárez Esq. Lázaro Cárdenas No. 2098, fraccionamiento Residencias, C.P. 21280, Mexicali Baja California.

4. **"LAS PARTES"** declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 42 fracción I, 43, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 8 y 9 fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 27 y 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 28 de diciembre de 2009; 1, 2, 6, 7, 11, 12, 17, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos 1, 4, 40 y 49 fracciones XX, XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 5, 6, 7, 17 segundo párrafo y fracciones III y IV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 15 fracción I, 40, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 7 y 9 fracciones I y XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, 5 y 6 fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en lo previsto por el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2008-2013, y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2010.

En merito de lo anterior, **"LA SEDESOL"**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"LA COMISIÓN"**, en lo sucesivo denominados conjuntamente como **"LAS PARTES"** celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LA SEDESOL"**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"LA COMISIÓN"**, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución de las obras denominadas: **"PRIMERA ETAPA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD MESA ARENOSA DE ANDRADE (VILLA ZAPATA), MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**, así como **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la instancia ejecutora de esta obra será **"LA COMISIÓN"**, a través de su Zona de Distribución Mexicali, quien tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación a que se refiere la Cláusula Primera, asimismo, será la responsable de ejecutar los recursos asignados a las obras, acciones o proyectos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo de Coordinación se prevé una inversión total de \$3,756,378.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"**LA SEDESOL**" aportará \$2,124,749.28 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), importe que corresponde a la obra "**PRIMERA ETAPA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD MESA ARENOSA DE ANDRADE (VILLA ZAPATA), MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", así como la cantidad de \$374,521.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 66/100 M.N.), importe correspondiente a la obra "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"**EL EJECUTIVO ESTATAL**", a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado aportará \$1,046,518.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.), importe que corresponde a la obra "**PRIMERA ETAPA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD MESA ARENOSA DE ANDRADE (VILLA ZAPATA), MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", así como la cantidad de \$210,589.48 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.); importe correspondiente a la obra "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**".

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Los recursos que aportará "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" serán entregados a "**LA SEDESOL**" a efecto de que por conducto de ésta se entregue el total de la inversión comprometida a "**LA COMISIÓN**" en una sola exhibición, a la firma del presente Acuerdo, por transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO: **BBVA BANCOMER. S.A.**
SUCURSAL: **7690**; PLAZA: **CIUDAD DE MÉXICO**
NO. DE CUENTA: **141793101**
CLABE: **012180001417931019**
BENEFICIARIO: **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "**LA COMISIÓN**" como instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "**LA SEDESOL**".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Aplicar los recursos estatales ministrados, única y exclusivamente para el objeto del presente instrumento, cuyo ejercicio y comprobación estarán sujetos a las disposiciones estatales aplicables.

- e) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- f) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el presente instrumento, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- g) Ejecutar las obras en un periodo de noventa días, a partir de la firma del presente Acuerdo y del depósito de las aportaciones de "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación de "LA SEDESOL" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán al mismo.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente Acuerdo, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Acuerdo, "LA COMISIÓN" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Acuerdo, según lo determine "LA SEDESOL". "LA COMISIÓN" tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen "LAS PARTES" en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Acuerdo de Coordinación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás normatividad aplicable, y en el caso de los recursos estatales, éstos deberán reintegrarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

OCTAVA.- En el caso de que "LA COMISIÓN" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, están facultados para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA SEDESOL" se comprometen a realizar las gestiones necesarias en las localidades donde se constituirán las obras, para que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen. Asimismo gestionar con la autoridad competente, para que ésta proporcione el alineamiento de las vialidades y el estacamiento de la posteria, observando la normatividad aplicable en la materia, sin que ello implique el realizar obras específicas para la construcción de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que las obras construidas en cumplimiento del presente Acuerdo, formen parte del patrimonio de "LA COMISIÓN" y que ésta determine su uso y operación, por lo que "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" renuncian a cualquier devolución o pago derivado de sus aportaciones; esto sin perjuicio de lo acordado en la Cláusula Décima Cuarta. Dicho pacto se formula con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII, inciso f) de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DÉCIMA TERCERA.- El personal designado por cada una de "LAS PARTES" con motivo de la realización de las acciones que se deriven del presente Acuerdo, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo, por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con las otras, ni el de éstas con aquella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en realizar a la conclusión de las obras objeto del presente Acuerdo, una revisión en la que se consideren los volúmenes de obra y la inversión pactada y la realizada, a fin de conocer el monto definitivo de la aportación que corresponde a "LA SEDESOL" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL". Si la aportación de "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", señalada en este documento, resultara mayor a la inversión realizada, "LA COMISIÓN" reintegrará la diferencia resultante a la presentación del finiquito de la obra motivo del presente Acuerdo, a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", respectivamente, en los términos establecidos en la Cláusula Séptima. Para el efecto se considerarán proporcionalmente los montos indicados en la Cláusula Tercera de este Acuerdo. Las metas establecidas en este Acuerdo no deberán rebasar al monto de inversión aprobado por "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

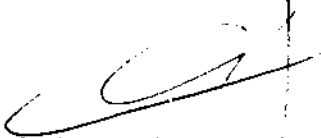
DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California; a los veinte días del mes de septiembre de 2010.

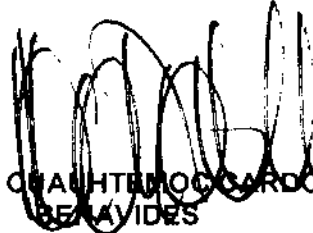
POR: "LA SEDESOL"

POR: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



C. LIC. CARLOS TORRES TORRES
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN BAJA CALIFORNIA

C. LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



C. LIC. CUAUHTEMOC CARDONA
BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

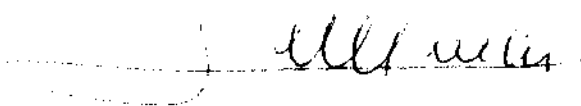


C. C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR
BOJÓRQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS



C. C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO

POR: "LA COMISIÓN"



C. ING. ENRIQUE L. GUZMÁN SÁNCHEZ
GERENTE DE LA DIVISIÓN DE
DISTRIBUCIÓN BAJA CALIFORNIA



C. ING. PEDRO BRUNO MARINONE
MOSCHETTO
SUPERINTENDENTE ZONA MEXICALI

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 35 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, la actual Administración Pública tiene como objetivo general el garantizar el progreso del Estado de Baja California con base en esfuerzos institucionales encaminados a hacer un gobierno al servicio de la gente certificado en sus procesos, innovador, de profunda convicción y calidad humana, participativo y corresponsable con el sector social, público y privado; privilegiando la atención ciudadana y garantizando el Estado de Derecho, con un ejercicio gubernamental de transparencia y rendición de cuentas, que promueva el desarrollo sustentable en beneficio de todos los ciudadanos del Estado.

SEGUNDO.- Que el citado Plan, en su eje 5 "Bienestar y Desarrollo Humano" establece que el Gobierno de Baja California cuenta con las instituciones y los mecanismos adecuados para la promoción y realización de acciones coordinadas, que conduzcan a mayores niveles de bienestar social y desarrollo personal, fomentando la participación de los ciudadanos en corresponsabilidad para la solución de problemas comunes, para enfrentar con criterios de sustentabilidad y con garantías en la igualdad de oportunidades de desarrollo, los retos que le impone la inserción dinámica del estado en la globalidad.

TERCERO.- Que dentro del mencionado eje 5 "Bienestar y Desarrollo Humano", en el punto 5.2.2 "Empleo e Ingreso Familiar", se señala que el Gobierno del Estado de Baja California consciente de que el empleo constituye la principal y en su mayoría la única fuente de ingresos para la población, asume la responsabilidad de coadyuvar en la generación de igualdad de oportunidades, por lo que se propone identificar, desarrollar y fortalecer las

capacidades y actitudes de las personas y familias para que superen permanente y sustentablemente su vulnerabilidad social.

CUARTO.- Que en la actualidad las empresas contratan preferentemente a personas jóvenes, ocasionando con ello que el índice de desempleo para la población mayor a los 45 años de edad se incremente de manera notable, provocando que carezcan de oportunidades para colocarse dentro del mercado laboral.

QUINTO.- Que acorde con lo anterior, con el fin de abatir el creciente desempleo en el Estado de las personas mayores a los 45 años de edad, que ven limitadas sus posibilidades de conseguir un empleo dentro del campo laboral existente, resulta necesario ampliar las oportunidades para las personas y familias pertenecientes a este grupo mediante el desarrollo, promoción y vinculación a programas institucionales de generación de empleos e ingresos para este sector de la población y en la búsqueda de implementar medidas para la consecución de lo expuesto, el Ejecutivo del Estado está facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante el otorgamiento de estímulos a los contribuyentes que fomenten la empleabilidad de estas personas.

SEXTO.- Que atentos a los ejes que soportan la actividad económica del Estado, y en específico al rubro relativo al impulso y sostenimiento del empleo, se considera como acción a realizar, el otorgamiento de estímulos fiscales respecto al pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

SÉPTIMO.- Que en los términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Baja California, el Ejecutivo Estatal en su carácter de autoridad fiscal, tiene la facultad para eximir totalmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de alguna rama de las actividades económicas; señalando para ello, el tipo de contribuciones, el monto o proporción de los beneficios, períodos de vigencia y los requisitos que deban reunir los beneficiados.

OCTAVO.- Que acorde a lo anterior, y en virtud de la sensibilidad social que existe en el Estado para anteponer el bienestar de la sociedad a los intereses de índole recaudatorio, para el Ejecutivo del Estado es de gran interés continuar brindando los apoyos antes mencionados, por lo que se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exime del 100% (cien por ciento) del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que les corresponda cubrir periódicamente, a las personas físicas y morales que contraten durante la vigencia de este Decreto a personas mayores de 45 años de edad, respecto de las remuneraciones relativas a estos empleados.

Dicha exención será de un año contado a partir de la contratación de cada trabajador mayor de 45 años.

Las personas físicas y morales que realicen la contratación de las personas mayores de 45 años, deberán conservar la documentación que compruebe la edad de estos trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contribuyentes que se acojan al beneficio contenido en el presente Decreto, deberán mantener contratadas por lo menos un año a las personas a las que se refiere el Artículo Primero; en caso contrario, los contribuyentes perderán el beneficio que les corresponda cubrir periódicamente por las remuneraciones relativas a ese empleado, salvo que dichas personas sean sustituidas por otras personas de la misma edad.

Los beneficiarios de estas exenciones, deberán reflejar la disminución del impuesto derivada de las mismas, en el recuadro denominado "TOTAL A FAVOR" del formato de Declaración de Impuestos Estatales, así como indicar en el recuadro (7c) "Motivo de exención" la letra H) para identificar esta exención parcial.

En caso de incumplir con las obligaciones previstas en el presente artículo se perderá el derecho al beneficio respecto del periodo de la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exime del Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, en los mismos términos a que se refiere el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Los pagos que se hayan hecho con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, no darán derecho a devolución, ni compensación.

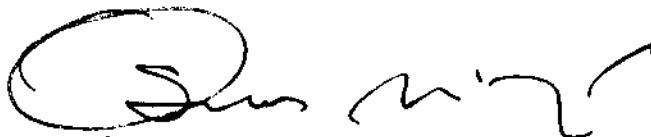
ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir reglas de carácter general y criterios referentes a la interpretación y aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

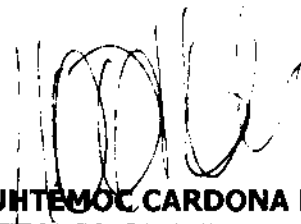
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Decreto para su debido cumplimiento y observancia.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día 3 del mes de enero de 2011.



**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO**



**CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**





FLUJO DE EFECTIVO PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011



COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
C.E.S.P.M.

CODIGO: 40

FORMATO	CONCEPTO	TOTAL	DESTIN Y CONDICIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	ATENCIÓN A USUARIOS	INFRAESTRUCTUR A HIDRÁULICA PARA LA SUSTENTABILIDAD	REUBO
	SALDO INICIAL EN BANCOS:	7,680,223	7,680,223					
	INGRESOS PRESUPUESTALES:							
PIA 02	PROPIOS	785,611,184					785,611,184	
PIA 03	POR INVERSIÓN EN OBRA	89,120,369		75,652,984			13,467,385	
PIA 05	OTROS INGRESOS	30,516,000		30,516,000				
	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	905,447,553		106,168,984			799,278,569	
	INGRESOS NO PRESUPUESTALES:							
FEA 06	OTRAS ENTRADAS	38,560,685		38,560,685				
	SUMAN LAS ENTRADAS	951,693,461	7,680,223	144,734,669			799,278,569	
	MENOS SALIDAS:							
	EGRESOS PRESUPUESTALES:							
FFB 01	SERVICIOS PERSONALES	457,044,000	23,447,495	82,150,470	97,981,771	192,627,879	60,837,184	
FFB 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,062,008	465,810	1,234,287	35,134,284	19,903,898	3,998,001	269,749
FLB 03	SERVICIOS GENERALES	166,681,631	3,242,127	5,415,799	123,772,184	25,301,419	8,820,524	21,508
FLB 04	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSF	6,412,114	6,412,114					
FLB 06	INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	86,861,857				2,840,100	84,021,757	
FLB 07	DEUDA PÚBLICA (incluye intereses)	148,948,033		148,948,033				
	TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	926,910,243	33,663,547	237,748,889	256,946,229	239,673,096	157,685,466	291,317
	INGRESOS NO PRESUPUESTALES:							
FEA 06	OTRAS ENTRADAS	24,539,016		24,539,016				
	SUMAN LAS SALIDAS	960,449,259	33,663,547	262,287,904	256,946,229	239,673,096	157,685,466	291,317
RESULTADO PRESUPUESTAL		1,244,202	25,883,323	- 117,662,938	- 266,946,229	- 239,673,096	641,893,103	- 291,317
	INGRESOS :							
	DEL EJERCICIO							
	CUENTA CORRIENTE	576,631,145				576,631,145		
	CUENTA REZAGO	142,495,095				142,495,095		
	VENTA DE AGUAS RESIDUALES	17,272,456				17,272,456		
	DERECHOS DE CONEXIÓN	18,828,784				18,828,784		
	SERVICIOS DOMICILIARIOS	8,537,309				8,537,309		
	OTROS INGRESOS	7,925,374				7,925,374		
	RECARGOS	14,321,020				14,321,020		
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	785,611,184				785,611,184		
	APORTACION FEDERAL (PRODDER)	38,388,753		38,388,753				
	RECUPERACIÓN DE OBRA	13,467,385				13,467,385		
	RECUPERACIÓN DE IVA	11,778,733		11,778,733				
	ESTIMULO PARA OPERACIÓN DE PTAR	25,485,498		25,485,498				
	TOTAL POR INVERSIÓN EN OBRA	89,120,369		78,662,984			13,467,385	
	INTERES BANCARIO	4,516,000		4,516,000				
	OTRAS ENTRADAS	1,000,000		1,000,000				
	VENTA DE TERRENOS	25,000,000		25,000,000				
	TOTAL OTROS INGRESOS	30,516,000		30,516,000				



PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
C.E.S.P.M

CREDITO 40

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	ATENCIÓN A USUARIOS	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA SUSTENTABILIDAD	REUSO DEL AGUA
10100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE							
10101		SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	67 135,700.75	2,403,512.72	2,204,790.71	10,922,662.56	36,626,180.62	4,639,650.36	0.00
10102		EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	12 875,127.92	862,047.16	2,119,509.48	1,849,378.08	4,330,039.80	1,704,163.40	0.00
10103		TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL	4 200,000.00	15,510.20	31,441.39	878,463.63	3,202,189.67	72,445.10	0.00
10104		PRIMA DOMINICAL	638,800.00	3,913.33	5,987.39	182,504.58	445,524.80	869.92	0.00
10105		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	12 251,872.27	553,667.38	1,906,771.12	1,999,036.90	6,828,307.77	903,266.10	0.00
10106		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	23,773,647.63	929,947.24	4,164,558.99	3,936,569.28	12,845,348.28	1,806,223.84	0.00
10107		CANASTA BÁSICA	12 200,811.66	440,948.04	2,361,346.38	1,993,163.78	6,779,441.50	935,911.96	0.00
10108		BONO DE TRANSPORTE	7,385,031.88	273,106.68	1,349,126.62	1,251,481.32	4,050,875.66	510,361.80	0.00
10109		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	23,056,138.59	792,064.00	4,165,412.19	3,920,116.80	12,435,404.80	1,742,540.80	0.00
10110		INCENTIVO A LA EFICIENCIA	4,189,000.92	163,748.09	579,167.18	772,174.56	2,428,099.83	301,511.25	0.00
10112		BONO POR BUENA DISPOSICIÓN	3,681,300.00	133,260.00	519,714.00	852,914.00	2,082,182.00	291,172.00	0.00
10113		FOMENTO EDUCATIVO	6,042,315.89	223,516.00	1,133,830.31	963,032.18	3,314,366.38	411,569.67	0.00
10114		SEGUROS DE VIDA	4,062,300.00	114,589.27	1,324,661.02	567,711.06	1,800,621.47	252,316.38	0.00
10115		GASTOS DE DEFUNCIÓN	60,652.00	0.00	82,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10119		SUELDOS Y ESTÍMULOS POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD	2,311,061.64	104,151.84	457,594.44	309,261.02	1,336,786.62	103,271.72	0.00
10130		PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	10,095,731.52	744,385.87	4,647,070.10	1,851,291.76	2,244,737.92	676,445.66	0.00
10132		APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	25 843,179.10	987,632.72	7,800,153.94	4,429,240.90	14,701,906.44	1,924,209.10	0.00
10137		RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL	531,126.60	38,001.04	97,665.22	102,931.64	253,684.06	38,843.64	0.00
10143		OTRAS PRESTACIONES DE BASE	4 843,752.30	57,242.00	714,400.40	1,091,269.34	2,757,757.56	233,083.00	0.00
10144		IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,921,156.79	70,115.21	745,403.24	347,070.30	1,184,314.58	154,213.46	0.00
10200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA							
10201		SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	74,399,229.25	4,091,112.70	11,395,597.39	15,577,974.52	24,221,023.58	14,513,520.06	0.00
10202		EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	19,797,161.96	2,397,659.80	4,737,688.28	3,977,933.06	4,562,709.14	4,121,741.36	0.00
10203		TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL	5,606,499.10	35,843.03	445,393.73	2,128,102.47	2,215,854.49	1,001,309.98	0.00
10204		PRIMA DOMINICAL	1,008,300.00	6,775.92	29,826.59	458,260.68	406,648.36	65,785.00	0.00
10205		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	10,655,147.93	723,459.70	1,731,306.47	2,613,655.71	3,411,585.31	2,175,082.74	0.00
10206		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	26,613,583.68	1,750,519.94	4,150,346.48	6,901,911.39	8,504,078.25	5,747,121.67	0.00
10207		CANASTA BÁSICA	11,837,707.48	739,839.88	1,839,014.11	3,104,906.02	3,194,056.12	2,309,831.00	0.00
10208		BONO DE TRANSPORTE	8,183,942.77	516,023.56	1,262,519.27	2,152,540.64	2,584,321.92	1,596,494.38	0.00
10209		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	28,433,356.80	1,425,715.20	1,879,372.80	7,801,036.00	9,302,784.00	5,544,446.00	0.00
10210		INCENTIVO A LA EFICIENCIA	4,092,071.21	309,304.20	737,585.59	1,290,855.48	1,596,990.67	956,035.35	0.00
10212		BONO POR BUENA DISPOSICIÓN	4,770,708.00	339,868.00	639,548.00	1,325,937.00	1,632,434.00	932,820.00	0.00
10213		FOMENTO EDUCATIVO	6,695,963.61	422,201.78	1,225,607.11	1,762,025.20	2,179,899.76	1,306,220.76	0.00
10214		SEGUROS DE VIDA	4,120,000.00	267,150.84	552,402.23	1,145,083.80	1,408,778.54	805,569.66	0.00
10215		GASTOS DE DEFUNCIÓN	113,848.00	0.00	113,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10216		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,025,106.84	60,629.00	698,448.96	1,761,883.66	1,635,171.50	749,073.72	0.00
10230		PRIMA DE ANTIGÜEDAD	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10232		APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,023,084.05	727,855.88	1,796,332.87	3,154,441.90	3,951,168.52	2,363,286.78	0.00
10244		IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	2,496,101.52	126,207.39	519,024.21	697,646.35	856,405.58	607,918.00	0.00
10900		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SUBS Y S S							
10921		AYUDA ECONÓMICA A PRESTADORES DE SERV. SOCIAL	279,999.60	55,999.92	55,999.92	55,999.92	55,999.92	55,999.92	0.00
		TOTAL SERV. PERSONALES	497,044,699.91	23,447,486.31	82,160,469.73	97,981,771.24	192,827,879.31	60,837,184.22	0.00
20100		MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN							
20101		MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1 160,534.35	126,875.76	142,751.58	94,500.00	6,420.00	142,152.00	0.00
20102		MATERIAL DE LIMPIEZA	113,455.40	402.40	12,632.00	73,500.00	21,075.00	5,948.00	0.00
20103		MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	34,797.57	10,571.50	18,486.02	3,150.00	70.00	2,520.00	0.00
20104		MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	52,052.36	6,296.34	20,417.00	5,600.00	12,415.00	1,324.00	0.00
20105		MATERIALES Y ÚTILES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	135,960.88	8,102.90	52,001.98	31,500.00	32,177.00	11,179.00	0.00
20106		MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y VIDEO	14,502.47	4,788.47	351.00	280.00	4,358.00	4,720.00	0.00
20200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS							
20204		ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	182,642.31	4,846.36	22,470.98	8,860.00	104,062.00	44,604.00	0.00
20205		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,680.00	0.00	536.00	0.00	442.00	0.00	0.00
20206		AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	729,846.34	14,630.25	46,540.95	160,526.10	412,574.00	72,676.00	0.00
20300		PARA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO							
20301		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	912,579.94	4,629.81	120,593.13	266,574.63	329,077.00	174,744.00	16,625.37
20302		MATERIAL ELÉCTRICO	4,475,728.10	1,202.96	19,046.00	4,410,743.87	3,555.00	31,897.00	5,983.28
20303		MATERIAL HIDRÁULICO Y DE PLOMERÍA	17,702,275.72	2.00	3,232.00	12,792,782.72	4,871,108.00	8,820.00	725,303.00
20304		MATERIAL PARA INGENIERÍA Y DIBUJO	125,579.00	0.00	0.00	0.00	1,637.00	123,942.00	0.00
20307		HERRAMIENTAS MENORES	1,089,661.00	537.00	19,772.00	220,457.22	749,866.00	64,306.00	13,632.96
20309		MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	41,113.87	1,582.00	23,734.87	7,100.00	14,211.00	0.00	0.00
20310		MATERIALES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	1,645,854.87	9,527.87	31,067.00	181,496.00	1,340,032.00	283,748.00	0.00
20314		MAT. MTO. MOB. Y EQ. APARATOS COM. TELEC. Y AUDIOVISUAL	126,735.56	5,356.56	28,897.00	25,582.00	38,852.00	10,082.00	0.00
20318		MATERIAL PARA MANTO DE MAQUINARIA Y F.O. CONSTRUCCIÓN	2,175,973.00	0.00	1,143.00	63,242.00	1,467,802.00	25,788.00	0.00
20400		PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS							
20431		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	168,186.00	500.00	8,146.00	29,760.00	119,600.00	11,190.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011



COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
C.E.S.P.M.

CODIGO: 40

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	ATENCIÓN A USUARIOS	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA SUSTENTABILIDAD	REDO DEL AGUA
	20403	SUSTANCIAS QUÍMICAS	11,557,281.93	5.00	0.00	11,088,080.93	713.00	488,598.00	0.00
	20404	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,974,000.00	0.00	0.00	1,974,000.00	0.00	0.00	0.00
20500		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							
	20501	COMBUSTIBLES	11,693,295.71	71,590.79	267,873.81	2,996,298.10	7,006,356.80	1,356,176.00	0.00
	20502	LUBRICANTES Y ADITIVOS	857,131.28	2,172.78	5,708.00	75,834.50	659,675.00	113,740.00	0.00
20600		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS							
	20601	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,179,139.25	102,558.51	797,452.84	414,131.90	1,033,446.00	331,552.00	0.00
	20602	ROPA DE PROTECCIÓN	430,127.28	0.00	6,243.00	268,354.38	132,859.00	19,127.00	3,543.87
	20603	ARTICULOS DEPORTIVOS	27,827.20	13,451.20	14,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800		MERCANCIAS Y GASTOS DIVERSOS							
	20801	GASTOS MENORES DIVERSOS	190,558.99	53,488.99	18,819.00	2,100.00	96,546.00	15,515.00	0.00
	20802	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	87,836.34	19,982.35	17,252.00	4,800.00	45,452.00	840.00	0.00
		TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	80,062,098.81	461,809.86	1,234,287.29	35,194,284.18	18,003,990.80	3,988,901.00	266,748.81
30100		SERVICIOS GENERALES							
	30101	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	11,703,012.93	2,367.44	17,541.98	5,624.50	11,871,499.00	5,880.00	0.00
	30102	SERVICIO TELEFÓNICO	1,188,874.52	60,686.04	362,554.68	107,493.40	563,093.00	57,048.00	0.00
	30103	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47,447,090.88	263,281.87	867,147.32	44,185,406.48	2,087,011.00	284,204.00	0.00
	30105	DERECHOS Y SERVICIOS COND. SEÑALES ANALOGA DIGITALES	502,799.70	15,580.55	212,929.75	44,106.30	207,850.00	23,436.00	0.00
	30107	SERVICIOS EXTR. Y COND. AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO 14	70,341,660.17	0.00	0.00	70,341,660.17	0.00	0.00	0.00
30200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO							
	30201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	186,502.00	0.00	0.00	0.00	186,500.00	0.00	0.00
	30202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	178,400.00	0.00	0.00	0.00	178,400.00	0.00	0.00
	30203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,515,576.46	34,420.00	719,746.42	181,400.00	170,190.00	431,820.00	0.00
	30204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	405,522.00	0.00	0.00	0.00	58,500.00	345,520.00	0.00
30300		SERVICIO DE ASESORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES							
	30302	CAPACITACIÓN	204,852.16	18,362.22	64,622.06	41,003.80	52,119.00	28,152.00	0.00
	30304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,688,469.26	211,182.44	354,798.92	978,088.90	40,288.00	2,100.00	0.00
	30305	HONORARIOS POR AUDITORÍAS	112,903.83	0.00	107,073.03	5,730.90	0.00	0.00	0.00
30400		SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS							
	30402	FLETES Y MANIOBRAS	314,762.00	0.00	0.00	314,760.00	0.00	0.00	0.00
	30403	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	182,206.45	0.00	182,206.45	0.00	0.00	0.00	0.00
	30404	SEGUROS Y FIANZAS	484,373.52	19,861.10	62,282.42	116,000.00	287,608.00	40,322.00	0.00
	30406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,174,942.93	81,389.58	251,763.57	150,500.00	484,780.00	290,298.00	0.00
	30408	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	4,281,186.31	77,478.62	324,347.93	2,091,308.75	574,138.00	713,816.00	0.00
	30409	SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	832,196.00	0.00	0.00	0.00	832,199.00	0.00	0.00
	30410	SERVICIO DE TOMA Y REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	7,838.50	7,838.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	30412	SERVICIO DE REMOLQUE	4,467.00	0.00	0.00	0.00	4,467.00	0.00	0.00
	30415	PATENTES, REGALÍAS, LICENCIAS DE USO Y OTROS	176,438.79	0.00	168,544.79	0.00	0.00	8,894.00	0.00
	30418	TRABAJO DE IMPRENTA	217,564.42	0.00	24,618.42	0.00	192,946.00	0.00	0.00
30500		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN							
	30511	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	78,868.85	36,962.64	16,715.21	5,460.00	18,859.00	840.00	0.00
	30512	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN BIENES INFORMÁTICOS	72,330.32	3,768.40	11,461.82	0.00	57,090.00	0.00	0.00
	30513	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,861,587.35	50,759.60	24,905.85	540,706.80	1,547,525.00	757,700.00	0.00
	30517	MANT. MOBILIARIO, EQUIPO COMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	119,270.34	2,455.00	114,348.34	0.00	630.00	840.00	0.00
	30519	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE INGENIERÍA	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
	30521	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	789,144.70	8,781.54	177,424.66	303,838.20	280,357.00	17,962.00	0.00
	30522	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,588,882.00	0.00	0.00	2,106,422.70	493,963.00	1,848,738.00	21,568.30
	30523	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,207,649.11	0.00	12,877.11	143,600.00	2,970,184.00	1,081,088.00	0.00
	30525	MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO E HIDRÁULICO	3,708,079.00	0.00	0.00	1,305,000.00	421,158.00	1,981,820.00	0.00
	30528	MANT. MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLERES Y LABORATORIOS	191,284.30	0.00	0.00	191,284.30	0.00	0.00	0.00
	30531	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	858,841.90	1,900.00	304,936.00	197,270.90	183,726.00	189,896.00	0.00
	30541	SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	2,489,283.12	18,329.87	347,230.86	339,037.30	1,582,254.00	202,740.00	0.00
30600		SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN							
	30605	EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	1,854.00	1,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	30606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	2,438,327.79	2,000,253.79	0.00	0.00	120,508.00	317,566.00	0.00
	30607	PUBLICACIONES ESPECIALES	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS							
	30701	PASAJES	107,878.38	26,451.68	35,272.21	32,336.50	858.00	12,860.00	0.00
	30702	VIÁTICOS	239,111.00	23,047.26	18,820.60	62,000.00	57,685.00	77,592.00	0.00
	30704	PEAJES	22,780.70	5,114.93	1,185.87	8,992.10	1,404.00	7,044.00	0.00
	30705	HOSPEDAJE	86,050.84	12,755.37	18,119.27	14,000.00	18,502.00	22,874.00	0.00
30800		SERVICIOS OFICIALES							
	30801	GASTOS CEREMONIALES	85,582.90	38,500.00	0.00	416.90	14,000.00	12,672.00	0.00
	30802	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	36,326.80	36,326.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	30815	EVENTOS Y CELEBRACIONES VARIAS	414,419.57	182,632.28	264,494.31	0.00	7,293.00	0.00	0.00
30900		OTROS SERVICIOS							
	30901	CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	55,248.81	0.00	55,248.81	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL SERVICIOS GENERALES	148,641,630.87	3,242,127.32	8,415,768.36	123,772,193.89	25,301,419.00	8,828,624.00	21,568.30
45000		APOYOS EXTRAORDINARIOS							
	45101	APORTACIONES A C.E.A.	8,412,114.20	8,412,114.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,412,114.20	8,412,114.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011



COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
CESPM

CODIGO: 40

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	ATENCIÓN A UBUARIOS	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA SUSTENTABILIDAD	REUSO DEL AGUA
60100		INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA							
	60101	INV. OBRA P. APORT. FEDERAL	58,336,886.95	0.00	0.00	0.00	0.00	58,336,886.95	0.00
	60103	INV. OBRA P. RECURSOS PROPIOS	28,525,189.95	0.00	0.00	0.00	2,840,100.00	25,685,089.95	0.00
TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA			86,861,866.91	0.00	0.00	0.00	2,840,100.00	84,021,756.91	0.00
	90101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	94,270,937.09	0.00	94,270,937.09	0.00	0.00	0.00	0.00
	90201	INTERESES DE LA DEUDA	52,817,560.00	0.00	52,817,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	90301	COMISIONES DE LA DEUDA	1,859,535.43	0.00	1,859,535.43	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			148,948,032.52	0.00	148,948,032.52	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL			826,910,243.22	33,883,846.88	237,746,667.61	286,949,228.38	239,873,086.31	157,685,496.12	291,316.81

Miguel Ángel González Barriga
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR GENERAL



COMISION ESTATAL DEL AGUA
DE BAJA CALIFORNIA
C E A



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
(RESUMEN Y/O CONSOLIDADO)

EJERCICIO 2011

SALDO INICIAL BANCOS	\$	24,372,119.11
----------------------	----	---------------

MAS ENTRADAS		
--------------	--	--

INGRESOS PRESUPUESTALES :		
FE.A.02	INGRESOS PROPIOS	559,675,951.10
FE.A.05	OTROS INGRESOS	49,841,698.83
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 609,517,649.93

OTRAS ENTRADAS NO PRESUPUESTALES		
FE.A-06	OTRAS ENTRADAS NO PRESUPUESTALES	64,915,880.84

SUMAN LAS ENTRADAS	\$	674,433,330.58
--------------------	----	----------------

DISPONIBILIDAD	\$	698,805,449.69
----------------	----	----------------

MENOS SALIDAS:		
----------------	--	--

EGRESOS PRESUPUESTALES:		
FE.B - 01	SERVICIOS PERSONALES	51,408,703.25
FE.B - 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,848,194.53
FE.B - 03	SERVICIOS GENERALES	489,514,515.10
FE.B - 04	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSF.	30,000.00
FE.B - 05	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,502,000.00
FE.B - 06	INVERSION EN OBRA PUBLICA	36,514,821.54
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 590,818,234.42

EGRESOS NO PRESUPUESTALES		
FE.B-09	OTRAS SALIDAS	58,797,672.03
SUMAN LAS SALIDAS		\$ 649,615,906.45

RESULTADO PRESUPUESTAL	\$	49,189,543.24
------------------------	----	---------------

CONCEPTO	BASE	CONFIANZA	TOTAL
PLANTILLA DE PERSONAL	123	43	166


ING. EFRAIN MUÑOZ MARTIN
DIRECTOR GENERAL



**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE
BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO 2011
PROGRAMAS**



PAR2	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL	GESTION Y FINANCIACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA SUSTENTABILIDAD	ADMINISTRACION	MAQUINARIA Y EQUIPO ROTABLE Y MANTENIMIENTO DE ALANTARILLADO SANITARIO
	SERVICIOS PERSONALES					
	REMUN. AL PERSONAL DE SINDICATO	31,654,145.31	0.00	0.00	5,006,008.87	26,648,136.44
10101	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	10,002,685.83	0.00	0.00	1,664,603.47	8,338,082.36
10102	EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	6,884,070.00	0.00	0.00	1,127,831.76	5,756,238.24
10103	TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL	1,871,917.74	0.00	0.00	111,878.23	1,560,039.51
10104	PRIMA DOMINICAL	86,936.43	0.00	0.00	0.00	86,936.43
10105	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,544,274.83	0.00	0.00	242,491.42	1,301,783.41
10106	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,903,737.47	0.00	0.00	480,020.41	2,423,717.06
10107	CANASTA BASICA	483,375.13	0.00	0.00	72,364.66	411,010.48
10108	BONO DE TRANSPORTE	454,273.82	0.00	0.00	69,113.53	385,160.29
10109	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2,147,800.00	0.00	0.00	345,800.00	1,801,800.00
10110	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	624,941.92	0.00	0.00	105,180.99	519,760.94
10112	BONO POR BUENA DISPOSICION	753,604.64	0.00	0.00	121,343.12	632,261.52
10114	SEGURO DE VIDA	292,583.16	0.00	0.00	42,397.55	250,185.61
10116	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20,000.00	0.00	0.00	1,500.00	18,500.00
10132	CUOTAS PATRONALES DE ISSSTE/CAFI	3,433,368.34	0.00	0.00	566,585.15	2,866,783.19
10143	OTRAS PRESTACIONES DE BASE	43,000.00	0.00	0.00	8,000.00	35,000.00
10144	IMP. S/RUM. AL TRABAJO PERSONAL	307,776.00	0.00	0.00	46,898.59	260,877.41
	REMUN. AL PERSONAL DE CONFIANZA	19,754,557.94	6,877,530.77	4,211,517.83	4,995,975.01	3,669,534.34
10201	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	5,539,585.99	1,796,729.78	1,260,206.22	1,452,976.42	1,019,673.56
10202	EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	8,515,423.44	3,156,268.80	1,730,114.16	2,080,755.12	1,548,285.36
10203	TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL	30,500.58	0.00	0.00	0.00	30,500.58
10205	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	975,086.65	311,530.12	197,681.98	264,119.92	201,754.63
10206	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,050,286.25	710,285.62	443,600.95	519,829.21	376,570.47
10207	CANASTA BASICA	151,291.01	49,804.18	34,453.69	36,841.17	30,191.98
10208	BONO DE TRANSPORTE	133,900.07	43,773.18	30,094.06	32,829.89	27,202.93
10209	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	873,600.00	291,200.00	200,200.00	218,400.00	163,800.00
10210	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	350,028.78	113,529.63	79,628.42	92,440.82	64,429.92
10212	BONO POR BUENA DISPOSICION	306,551.04	102,183.68	70,251.28	76,637.76	57,478.32
10214	SEGURO DE VIDA	128,173.11	63,321.33	21,966.65	26,885.99	15,995.14
10216	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,500.00	1,500.00	0.00	1,000.00	0.00
10232	CUOTAS PATRONALES DE ISSSTE/CAFI	530,996.88	183,976.35	105,157.69	140,652.10	101,210.74
10242	ESTIMULOS AL PERSONAL	18,000.00	5,500.00	5,000.00	3,500.00	4,000.00
10244	IMP. S/RUM. AL TRABAJO PERSONAL	148,634.14	47,928.09	33,162.73	39,106.61	28,436.70
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	51,408,703.25	6,877,530.77	4,211,517.83	10,001,983.89	30,317,670.77
	MATERIALES Y SUMINISTROS					
20101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	200,543.82	20,819.00	39,809.27	131,807.43	8,108.11
20102	MATERIAL DE LIMPIEZA	98,069.01	0.00	2,702.70	95,366.31	0.00
20103	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INF.	36,036.04	18,918.92	6,306.31	5,405.41	5,405.41
20105	MATER. Y UTILES P/PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES	266,638.37	5,405.41	69,991.51	191,239.46	0.00
20108	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	16,216.22	0.00	0.00	16,216.22	0.00
20204	ALIMENTACION DE PERSONAL	41,261.26	0.00	2,702.70	5,225.23	33,333.33
20205	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	11,441.44	0.00	1,351.35	4,324.32	5,765.77
20206	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	121,560.30	1,351.35	12,679.81	107,529.14	0.00
20301	MATERIALES DE CONSTRUCCION	454,712.15	0.00	4,324.32	0.00	450,387.83
20302	MATERIAL ELECTRICO	1,208,166.86	0.00	0.00	0.00	1,208,166.86
20303	MAT. HIDRAULICO, PLOMERIA Y AIRE ACOND.	1,714,757.15	0.00	0.00	0.00	1,714,757.15
20307	HERRAMIENTAS MENORES	149,031.07	0.00	0.00	37,779.40	111,251.67
20308	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQ DE COMPUTO	53,068.98	2,702.70	2,702.70	47,663.58	0.00
20310	MAT. P/MANTTO. DEL EQPO DE TRANSPORTE	811,721.73	77,843.00	36,046.44	262,542.63	435,289.67
20314	MAT. P/MANTTO. DE MOB., EQPO DE TELECOM.	81,265.71	450.45	2,252.25	28,627.93	49,935.08
20317	MAT. P/MANTTO. DE MAQUINARIA Y AIRE ACOND.	31,531.53	0.00	9,009.01	0.00	22,522.52
20319	MAT. P/MANTTO. DE MAQ. Y EQPO CONSTRUCCION	242,763.33	0.00	0.00	0.00	242,763.33
20322	MAT. P/MANTTO. DE MAQ. Y EQPO DE TALLER Y LAB	90,834.60	0.00	0.00	6,756.76	84,077.84
20323	MAT. P/MANTTO. DE MAQ. Y EQPO DIVERSO	2,702.70	0.00	0.00	2,702.70	0.00
20401	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	49,214.99	1,363.64	1,351.35	1,500.00	45,000.00
20501	COMBUSTIBLES	3,268,967.23	176,556.11	189,827.81	381,296.68	2,521,286.64



**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE
BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO 2011
PROGRAMAS**




CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA POSTURA	ESTADO	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS
20602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	125,011.02	10,724.35	4,650.00	16,761.95	92,874.73	
20601	VESTUARIO, UNIFORMES	413,814.75	51,324.00	45,456.00	99,008.24	218,026.50	
20602	ROPA DE PROTECCION	146,567.23	0.00	2,702.70	9,732.50	134,132.03	
20603	ARTICULOS DEPORTIVOS	46,846.95	15,315.32	0.00	22,522.52	9,009.01	
20604	ARTICULOS BLANCOS	9,459.46	0.00	0.00	0.00	9,459.46	
20801	GASTOS MENORES DIVERSOS	49,567.57	20,540.54	7,567.57	11,729.73	9,729.73	
20802	ARTICULOS DE CAFETERIA	86,154.88	27,027.03	32,100.83	27,027.03	0.00	
20803	ACCESORIOS DE OFICINA	20,270.27	5,855.86	2,702.70	9,009.01	2,702.70	
	SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	9,848,194.53	436,197.66	476,237.35	1,521,774.16	7,413,985.36	
	SERVICIOS GENERALES						
30101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	31,843.30	10,243.30	5,000.00	15,600.00	0.00	
30102	SERVICIO TELEFONICO	534,524.69	57,280.69	38,604.00	221,040.00	217,600.00	
30103	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	480,027,505.33	0.00	0.00	177,937.42	479,849,567.91	
30104	SERVICIO DE AGUA POTABLE	96,527.95	0.00	0.00	96,527.95	0.00	
30105	DERECHOS Y SERV. DE COND. DE SEÑALES DIG	703,262.49	0.00	0.00	0.00	703,262.49	
30203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	143,261.66	24,421.66	7,200.00	41,040.00	70,600.00	
30301	ASESORIA	680,000.00	600,000.00	0.00	80,000.00	0.00	
30302	CAPACITACION	1,280,000.00	1,030,000.00	36,500.00	84,500.00	129,000.00	
30303	SERVICIOS DE INFORMATICA	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00	0.00	
30304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	27,027.03	0.00	0.00	0.00	27,027.03	
30402	FLETES Y MANIOBRAS	56,342.34	0.00	0.00	42,342.34	14,000.00	
30403	COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	97,297.30	0.00	0.00	97,297.30	0.00	
30404	SEGUROS Y FIANZAS	707,081.65	39,764.17	69,476.89	78,784.08	519,056.51	
30406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	8,600.00	0.00	0.00	1,800.00	6,800.00	
30408	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	989,334.36	12,972.97	0.00	0.00	976,361.39	
30416	TRABAJOS TECNICOS EXTERNOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	
30417	GASTOS LEGALES	29,000.04	18,500.04	0.00	10,500.00	0.00	
30418	TRABAJOS DE IMPRENTA	37,501.82	0.00	0.00	37,501.82	0.00	
30512	SERV. DE MANTTO. Y CONSERV. EQPO DE INFOR	13,513.51	0.00	0.00	13,513.51	0.00	
30513	SERV. DE MANTTO. DE EQPO DE TRANSPORTE	507,400.72	43,496.25	54,942.36	110,506.74	298,455.37	
30517	SERV. DE MANTTO. DE EQPO DE COMUNICACION	52,456.76	0.00	0.00	22,072.07	30,384.68	
30519	SERV. DE MANTTO. DE MOB. Y EQPO DIVERSO	58,891.89	0.00	0.00	2,702.70	56,189.19	
30521	SERV. DE MANTTO. DE MAQ. Y EQPO DE AIRE AC	103,018.02	0.00	0.00	18,018.02	85,000.00	
30523	SERV. DE MANTTO. DE MAQ. Y EQPO DE CONSTR	211,086.05	0.00	0.00	0.00	211,086.05	
30526	SERV. DE MANTTO. DE EQPO CONCESIONADO	564,600.00	0.00	0.00	0.00	564,600.00	
30528	SERV. DE MANTTO. DE EQPO DE TALLER Y LAB	221,945.56	0.00	0.00	18,580.00	203,365.56	
30531	SERV. DE MANTTO. DE EDIFICIO Y OFICINAS	242,440.21	0.00	25,000.00	151,674.44	65,765.77	
30541	SERV. DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DE EDIFICIOS	215,508.76	0.00	125,578.71	23,940.00	65,990.05	
30606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	204,000.00	30,000.00	0.00	174,000.00	0.00	
30607	PUBLICACIONES ESPECIALES	35,000.00	30,000.00	0.00	5,000.00	0.00	
30701	PASAJES	177,500.00	60,000.00	37,500.00	18,500.00	61,500.00	
30702	VIATICOS	673,240.00	105,040.00	102,960.00	128,440.00	336,800.00	
30704	PEAJES	250,028.00	45,600.00	36,600.00	51,686.00	116,142.00	
30705	HOSPEDAJES	55,900.00	14,400.00	20,000.00	6,800.00	14,700.00	
30803	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	324,875.68	180,000.00	28,378.38	97,297.30	19,200.00	
30901	CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	
	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	489,514,515.10	2,316,719.08	588,740.33	1,966,601.69	484,842,454.00	
	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS						
45000	APOYOS ISSSTE/CAI	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	
	SUMA DE AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	



**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE
BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO 2011
PROGRAMAS**



CLASIFICACION	DESCRIPCION	ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADO	TOTAL
BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
53500	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	96,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
53600	EQUIPO DE COCINA Y LINEA BLANCA	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
54800	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLERES	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
56100	ADQUISICION DE TERRENCOS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,502,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	502,000.00
INVERSION EN OBRA PUBLICA						
60100	RECURSOS PROPIOS	36,514,821.54	0.00	5,000,000.00	0.00	31,514,821.54
	SUMA DE INVERSION EN OBRA PUBLICA	36,514,821.54	0.00	5,000,000.00	0.00	31,514,821.54
EROG. NO PROGRAMABLES Y OTRAS						
90000	IVA ACREDITABLE	58,797,672.03	0.00	0.00	58,797,672.03	0.00
	SUMA EROG. NO PROGRAMABLES Y OTRAS	58,797,672.03	0.00	0.00	58,797,672.03	0.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO	649,615,906.45	12,630,447.51	10,276,495.51	72,318,031.77	554,390,931.67


 ING. EFRAIN MUÑOZ MARTIN
 DIRECTOR GENERAL



El Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto Baja California para la Calidad, A.C. emiten la presente:

Convocatoria 2011

Premio Baja California a la Calidad y Competitividad:

El Premio Baja California a la Calidad y Competitividad es el máximo reconocimiento que otorga anualmente el Gobierno del Estado a las organizaciones industriales, comerciales, de servicios, de salud, de educación o de gobierno, que se distinguen por su alto desempeño, calidad, competitividad y sustentabilidad.

Propósito:

Estimular a las organizaciones de Baja California a participar en un proceso de diagnóstico y evaluación que motiva el aprendizaje a través del análisis, reflexión y documentación de su dinámica organizacional y evaluar con sustento en el Modelo Nacional para la Competitividad la forma en que aprovechan las oportunidades y responden a los retos y sus resultados de desempeño.

Beneficios:

La participación en el Premio Baja California a la Calidad y Competitividad permite diagnosticar el nivel de competitividad y sustentabilidad de la organización.

Las organizaciones participantes:

Recibirán un Reporte de Retroalimentación sobre su nivel de desempeño competitivo, de sustentabilidad, la reflexión estratégica y su ejecución.

Las organizaciones ganadoras:

Recibirán del C. Gobernador del Estado una presea y una placa de reconocimiento en la ceremonia de premiación, podrán ostentar el logotipo del Premio Baja California a la Calidad y Competitividad sinónimo de clase mundial, participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la competitividad organizacional, lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional y aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

Requisitos de Participación:

1. Podrán participar en el Premio Baja California a la Calidad y Competitividad todas las organizaciones industriales, comerciales, de servicios, de educación o de gobierno; establecidas en el Estado de Baja California, que cuenten con prácticas competitivas ejemplares y de alto desempeño.
2. Las organizaciones interesadas en participar deberán presentar su información debidamente requisitada de acuerdo a la Guía de Participación y al Calendario de Actividades, los cuales estarán disponibles en las oficinas del Instituto Baja California para la Calidad y en la página www.ibccmx.org



IBCC
Instituto Baja California para la Calidad

Mérida
Calle 24 de Septiembre
diagonales de Mérida

Tijuana
Carretera Tijuana
P.O. Box 10000

Ensenada
Carretera Ensenada
P.O. Box 10000

www.ibccmx.org
ibcc@ibccmx.org
www.ibccmx.com
www.ibccmx.com



El Gobierno del Estado de Baja California y
el Instituto Baja California para la Calidad, A.C.
emiten la presente:

Convocatoria a Evaluadores

El Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto Baja California para la Calidad A.C. convocan a destacados profesionistas de los sectores empresarial, gubernamental y académico con amplia experiencia a participar en el Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Baja California a la Calidad y Competitividad 2011.

GRUPO EVALUADOR

El Grupo Evaluador conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en competitividad organizacional, de los ámbitos público y privado a nivel estatal, responsables de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al Premio Baja California a la Calidad y Competitividad y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Baja California para la Calidad y Competitividad 2011, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por los miembros del Consejo Técnico del Premio Baja California a la Calidad y Competitividad, el cual está integrado por los especialistas en alto desempeño y competitividad de mayor prestigio y renombre del Estado;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y evaluación de la competitividad organizacional con base en el Modelo Nacional para la Competitividad;
- Conocer las estrategias y mejores prácticas de organizaciones competitivas del Estado;
- Intercambiar conocimientos y experiencias con expertos en el área.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Los profesionistas interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Baja California a la Calidad y Competitividad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Complementar la Solicitud de Candidato a Evaluador disponible en la página www.ibccmx.org.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador a evaluadores@ibccmx.org antes de la fecha límite establecida en el Calendario de Actividades disponible en la página www.ibccmx.org.
- c) Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - No ser consultor;
 - Experiencia en puestos directivos y/o en la creación de empresas;
 - En desempeño laboral activo o jubilados;
 - Experiencia en el liderazgo de procesos de innovación y/o cambio organizacional;
 - Haber realizado, cursos, diplomados, talleres, maestrías en el área de negocios;
 - Residencia permanente en Baja California;
 - Experiencia en procesos de evaluación organizacional;
 - Habilidad de comunicación oral y escrita;
 - Disponibilidad de tiempo y autorización de su organización para participar en el proceso de evaluación.



IBCC
Instituto Baja California
para la Calidad

www.ibccmx.org

Medical
0660 512 211
directoria@ibccmx.org

Tijuana
0660 54 7909
nup@tijuan.ibccmx.org

Ensenada
0660 122 2003 Ext. 3206
laura.medina@ibccmx.org



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

(RESUMEN Y/O CONSOLIDADO)

EJERCICIO 2011

**INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA
INDE**

CONCEPTO	TOTAL	ENE.	FEB.	MZO.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGTO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
MAS ENTRADAS:													
INGRESOS PRESUPUESTALES													
FEA-01 POR TRANSFERENCIA	204,026,436	26,318,643	12,863,788	12,278,834	13,480,766	18,338,767	12,506,187	20,700,880	12,875,488	12,884,585	19,686,117	12,884,911	19,860,081
FEA-02 PROPIOS	1,632,967	593,969	923,119	710,669	981,000	1,627,069	910,914	2,072,860	910,914	377,894	919,896	511,816	525,459
FEA-03 POR INVERSION EN OBRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEA-04 POR FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEA-05 OTROS INGRESOS	300,500	20,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	216,875,075	27,936,712	13,368,654	23,014,602	19,144,727	19,346,373	14,358,906	22,797,840	13,811,002	13,287,579	16,611,113	12,981,727	20,206,540
OTRAS ENTRADAS:													
FEA-07 EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAR LAS ENTRADAS	216,875,075	27,936,712	13,368,654	23,014,602	19,144,727	19,346,373	14,358,906	22,797,840	13,811,002	13,287,579	16,611,113	12,981,727	20,206,540
DISPONIBILIDAD	216,875,075	27,936,712	13,368,654	23,014,602	19,144,727	19,346,373	14,358,906	22,797,840	13,811,002	13,287,579	16,611,113	12,981,727	20,206,540
MENOS SALIDAS:													
EGRESOS PRESUPUESTALES:													
FEB-01 SERVICIOS PERSONALES	56,307,580	3,325,941	3,984,024	4,042,048	3,940,780	4,316,022	4,547,079	5,114,883	4,151,246	3,840,836	4,368,688	4,119,089	12,271,751
FEB-02 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,647,655	4,090,300	1,073,300	1,035,146	688,690	872,766	770,700	906,981	700,590	856,181	860,712	869,526	837,540
FEB-03 SERVICIOS GENERALES	44,388,910	17,609,201	8,040,180	17,100,468	14,491,735	14,193,263	9,307,777	16,774,866	8,245,866	9,786,372	11,377,412	7,895,182	9,593,968
FEB-04 APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSF.	381,848	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320	3,320
FEB-05 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,719,000	3,273,370	786,000	103,070	20,000	0	0	0	0	0	0	0	0
FEB-06 INVERSION EN OBRA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEB-07 DEUDA PUBLICA (incluye Interes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	216,875,075	27,936,712	13,368,654	23,014,602	19,144,727	19,346,373	14,358,906	22,797,840	13,811,002	13,287,579	16,611,113	12,981,727	20,206,540
EGRESOS NO PRESUPUESTALES													
FEB-09 PROVEEDORES Y ACREEDORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEB-10 OTROS PAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEB-11 EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAR LAS SALIDAS	216,875,075	27,936,712	13,368,654	23,014,602	19,144,727	19,346,373	14,358,906	22,797,840	13,811,002	13,287,579	16,611,113	12,981,727	20,206,540
RESULTADO PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota:	CONCEPTO	BASE	CONF.	CONTRATO	COMISION	TOTAL
	PLANTILLA DE PERSONAL	83	128	11	1	223

[Firma]
 TITULAR DE LA ENTIDAD
 M. C. SAUL CASTRO VERDUGO

Formato: FEPC-00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL**
EREGIO E.S.C.A. S.C.
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA



N.E.E.

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTION Y CONDUCCION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL	ALTO NIVEL DE COMPETENCIA	DESARROLLO DE TALENTOS	CULTURA FISICA Y DEPORTE DE DEPORTIVOS	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROMOCION E INGRESO
SERVICIOS PERSONALES										
10120		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE	6,984,532	85,603	33,146	584,412	535,577	238,787	4,349,737	138,234
10101		SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	1,243,858	78,143	13,002	326,417	46,400	552,786	214,136	12,378
10102		EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	959,086	7,884	11,126	78,408	82,982	120,410	657,100	7,578
10105		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	2,481,761	27,524	28,246	203,987	107,083	303,329	1,736,419	36,673
10107		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,476,981	12,337	10,570	124,833	97,266	183,153	1,021,292	22,862
10108		CANASTA BASICA	742,616	10,140	6,382	64,522	57,248	88,072	508,558	11,972
10109		BONO DE TRANSPORTE	3,286,738	38,087	38,087	277,248	141,042	398,048	2,336,518	39,610
10110		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	945,987	10,360	13,875	78,136	57,975	118,278	661,555	14,825
10111		INCENTIVO A LA EFICIENCIA	552,712	6,803	6,803	48,641	28,652	58,830	392,830	6,863
10112		PONC POR BUENA DISPOSICION	759,410	1,974	8,364	61,630	45,214	92,949	530,630	12,480
10113		FOMENTO EDUCATIVO	147,872	1,140	740	12,300	8,960	21,382	101,840	7,400
10114		SEGURO DE VIDA	196,300	1,436	456	10,103	27,072	28,254	125,454	5,370
10116		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,325,373	20,545	33,557	196,578	171,980	281,787	1,602,614	38,474
10117		AFORO PLAN BENEFICIO DE PERSONAL	3,727,133	42,022	42,122	309,258	178,744	438,834	2,806,846	57,489
10118		OTRAS PRESTACIONES DE BASE	392,636	8,333	7,233	58,811	38,732	76,690	224,467	2,753
10143		MULTIPLICADOR SOBRE REMUNERACIONES	140,088	524	1,184	13,340	9,650	18,240	97,230	2,400
10144		REMUN. AL PERSONAL DE CONFIANZA	12,067,765	361,250	5,413,578	711,296	324,227	1,411,677	1,329,946	785,381
10201		SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	7,488,203	130,466	2,388,860	787,977	515,186	711,235	652,846	1,023,677
10202		EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	968,988	7,620	353,100	38,022	7,738	54,100	51,070	41,849
10206		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	5,441,256	41,144	1,183,287	129,815	67,460	81,066	201,055	138,785
10207		CANASTA BASICA	486,485	9,410	312,921	28,225	9,572	42,807	62,794	21,056
10208		BONO DE TRANSPORTE	2,913,273	7,436	214,940	23,284	7,792	35,391	345,612	13,859
10210		AFORO PLAN BENEFICIO DE PERSONAL	3,924,124	129,749	2,139,526	239,602	150,508	388,874	544,164	267,372
10244		MUESTRO SOBRE REMUNERACIONES	183,570	6,711	99,736	7,750	5,172	21,907	23,210	15,440
10300		REMUN. PERSONAL POR TIEMPO Y CUBA DE	1,270,661					76,600	1,194,061	
10301		SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	289,120					13,320	275,800	
10302		EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	43,746					3,980	39,766	
10304		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	108,925					2,625	106,300	
10306		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	382,323					31,270	351,053	
10312		OTRAS PATRONALES ASISTENCIAL	15,060					1,300	13,760	
10344		MULTIPLICADOR SOBRE REMUNERACIONES	15,060					1,300	13,760	
TOTAL SERV. PERSONALES			58,387,680	2,151,119	14,178,086	4,703,645	2,846,027	6,895,641	22,848,074	2,024,889

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA**



SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTION Y COMISIONES DE LA POLITICA INSTITUCIONAL	ALTO NIVEL DE COMPETENCIA	DESARROLLO DE TALENTOS	CULTURA FISICA Y DESECCION DE TALENTOS DEPORTIVOS	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROMOCION E IMAGEN
2-1-1-1		MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	650,270	72,000	175,200	33,000	24,200	167,436	116,634	61,600
2-1-1-2		MATERIALES DE LIMPIEZA	1,387,104	432,000	10,530	18,750		10,530	829,704	
2-1-1-3		MATERIA DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	36,130					63,650		18,600
2-1-1-4		MATERIALES DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	120,750	42,000			9,750	6,000		9,600
2-1-1-5		MATERIALES DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	15,600							
2-1-1-6		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	79,300		65,600			6,500	6,000	
2-1-1-7		ALIMENTOS AL PERSONAL	289,800		120,000			13,800	156,000	
2-1-1-8		AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO								
2-1-1-9		MAT PARA CONSERVACION MANT Y ACCION	1,183,350		720,000			66,000	327,350	
2-1-1-10		MATERIALES DE CONSTRUCCION	288,000		120,000			36,000	142,000	
2-1-1-11		MATERIAL ELECTRICO	354,529		120,000			36,000	198,529	
2-1-1-12		MATERIAL HIDRAULICO Y DE PLOMERIA	60,000		60,000					
2-1-1-13		MATERIAL Y UTILES PARA TALLERES	424,510		67,500			22,000	335,010	
2-1-1-14		HERRAMIENTAS MENORES	71,000		33,000			20,000		18,000
2-1-1-15		REACC Y ACCS PARA EQPO DE COMPUTO	38,000		25,000			14,000		
2-1-1-16		MATS PARA MANTO EQ DE OFICINA	947,430	60,000	124,000	537,295	12,000	49,500	164,635	
2-1-1-17		MATS PARA MANTO EQ DE TRANSPORTIF	10,000			10,000			36,000	
2-1-1-18		MATS PARA MANTO EQ EDUC, DEPORTIVO Y CIL	96,000							
2-1-1-19		MATS PARA MANTO EQ DE COMUNICS Y ALIU	81,000		72,000			4,000	5,000	
2-1-1-20		MATS PARA MANTO EQ DE MAQ Y EQ AIRE AC	35,000		90,000			24,000	35,000	
2-1-1-21		MATS PARA MANTO EQ DE MAQ Y EQ DIVERSO	188,000		720,000			398,000	1,012,096	7,200
2-1-1-22		OTROS MATERIALES	2,123,296							
2-1-2-1		PRODUCTOS QUIM FARMACEUTICOS Y LAB	290,000					170,000	90,000	
2-1-2-2		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	48,000		70,000					
2-1-2-3		MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINS MEDICOS	94,000		46,000					
2-1-2-4		SUSTANCIAS QUIMICAS	40,000		64,000					
2-1-2-5		MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINS DE LABORATO	61,336		40,000					
2-1-2-6		INSTRUMENTAL MEDICO	1,944,560	102,000	480,000	511,200	26,650	192,000	550,800	61,900
2-1-2-7		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	489,050	3,500	111,700	32,500		147,750	190,100	4,000
2-1-2-8		VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC	114,000		60,000	27,000			27,000	
2-1-2-9		ROPA DE PROTECCION	160,000		70,000			50,000	90,000	
2-1-2-10		ARTICULOS DEPORTIVOS	460,000		300,000			50,000	110,000	
2-1-2-11		MERCANCIAS Y GASTOS DIVERSOS	215,750	8,000	132,000	12,400	3,500	37,850	51,000	
2-1-2-12		GASTOS MENORES DIVERSOS	260,300	60,000	90,000	9,500	4,800	57,600	29,400	
2-1-2-13		ARTICULOS DE CAFETERIA, CAFETERAS	26,000					26,000		
2-1-2-14		ACCESORIOS DE OFICINA								
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS			12,647,655	318,300	4,189,700	1,506,961	80,300	1,712,816	4,638,298	201,100

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2011
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA**



INDE
CODIGO 76

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	GESTION Y COMISION DE POLITICA INSTITUCIONAL	ALTO NIVEL DE COMPETENCIA	DESARROLLO DE TALENTOS	CULTURA FISICA Y DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROMOCIONES E IMAGEN
41000	AYUDAS									
42000	SUBSIDIOS									
43000	TRANSFERENCIAS									
45000	APORTOS EXTRACORRIENTES		38 840	840	10 080	3 720	2 880	5 760	13 320	3 240
46000	OBLIGACIONES CONTINGENTES									
	TOTAL AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		38 840	840	10 080	3 720	2 880	5 760	13 320	3 240
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE INFORMATICA		1 850 600			1 850 000		54 000	21 600	125 000
52000	EQUIPO DE TRANSPORTE		280 000						60 000	200 000
	MOBILIARIO Y EQUIPO									
53100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		428 600			500 000		428 600		35 000
53300	MOB. Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		500 000					90 000		60 000
53500	COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		35 000							
53600	EQUIPO DE COCINA Y LINEA BLANCA		90 000							
53700	MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO		156 700			2 150 000		572 000	186 390	425 000
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO		3 340 890							
54000	MAQUINARIA Y EQUIPO		378 000		210 000				168 000	
54900	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		378 000		210 000				168 000	
	BENES INMUEBLES									
55000	EDIFICIOS PUBLICOS									
55100	EDIFICIOS FEDERAL									
55102	APORTACION ESTATAL									
55103	RECURSOS PROPIOS									
	TOTAL BIENES INMUEBLES									
56000	TERRENOS									
56100	TERRENOS									
56101	APORTACION FEDERAL									
56102	APORTACION ESTATAL									
56103	RECURSOS PROPIOS									
	TOTAL TERRENOS									
	TOTAL DE BIENES INMUEBLES E INMUEBLES		3 718 990		210 000	2 150 000		672 600	357 390	420 000
60100	INVERSION EN OBRA PUBLICA									
60101	INV. OBRA P. APORT. FEDERAL									
60102	INV. OBRA P. APORT. ESTATAL									
60103	INV. OBRA P. RECURSOS PROPIOS									
	TOTAL DE INVERSION EN OBRA PUBLICA									
90100	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA									
90101	Amortización de la Deuda Pública									
90200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA									
90201	Intereses de la Deuda									
90300	GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA									
90301	Comisiones de la Deuda									
90302	Gastos de la Deuda									
	TOTAL DEUDA PUBLICA									
	TOTAL GENERAL		218 875 075	3 392 855	45 571 841	92 877 670	11 017 352	14 660 817	43 027 801	5 018 263

TITULAR IDENTIFICADO
M. C. SAMUEL CASTRO VERRUGO

		PRESUPUESTO 2010			
CONCEPTO		TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03
SALDO INICIAL EN BANCOS		2,368,147	2,358,147		
INGRESOS PRESUPUESTALES					
	POR TRANSFERENCIA	10,000,000	10,000,000		
	PROPIOS	14,000,000	14,000,000		
	POR INVERSION EN OBRA				
	POR FINANCIAMIENTO				
	OTROS INGRESOS	7,652,374	7,652,374.00		
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES		31,662,374	31,662,374	0	0
OTRAS ENTRADAS					
	EJERCICIOS ANTERIORES	0	0		
TOTAL OTRAS ENTRADAS		0	0	0.00	0.00
SUMAN LAS ENTRADAS		31,662,374	31,662,374	0	0
DISPONIBILIDAD		34,010,521	34,010,521	0	0
SERVICIOS PERSONALES					
SUBGRUPO	PARTIDA				
10200	REMUN. AL PERSONAL DE CONFIANZA	8,964,542	1,141,318	5,391,494	2,431,730
201	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	2,780,226	211,832	1,682,428	885,966
202	EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	3,826,413	686,860	2,302,130	837,423
205	PRIMA VACACIONAL	238,677	18,125	163,776	56,776
206	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	899,656	112,105	541,350	246,200
207	CANASTA BASICA	74,139	5,961	38,688	28,290
208	BONO DE TRANSPORTE	59,011	4,918	31,954	22,129
214	SEGURO DE VIDA	71,480	9,462	32,454	29,564
232	CUOTAS PATRONALES DE SALUD Y SEG. SOC.	851,856	70,507	499,961	281,390
244	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES AL PERS	163,077	21,524	96,543	45,010
10300	REMUN. PERSONAL POR TIEMPO Y OBRA	13,139,513	423,861	10,842,968	1,872,698
301	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	5,487,010	130,843	4,459,118	877,049
302	EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	4,227,053	211,780	3,590,052	425,251
305	PRIMA VACACIONAL	390,418	5,255	333,496	51,667
306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,418,689	45,694	1,171,097	201,878
307	CANASTA BASICA	189,190	3,036	146,956	39,198
308	BONO DE TRANSPORTE	145,066	2,459	115,561	27,046
314	SEGUROS DE VIDA	153,840	1,232	103,812	48,596
332	CUOTAS PATRONALES DE SALUD Y SEG. SOC.	903,423	15,312	719,677	168,434
338	RESERVAS PARA MOVIMIENTOS DE PERSONAL	0	0	0	0
344	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES AL PERS	245,034	6,260	203,197	35,577
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		22,104,055	1,666,169	16,234,460	4,304,426
MATERIALES Y SUMINISTROS					
SUBGRUPO	PARTIDA				
20100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	724,453	28,176	549,804	148,474
101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	444,845	19,700	373,463	51,682
102	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,900	0	0	12,900
103	MAT. DIDACTICOS Y DE APOYO INFORMATICA	5,161	4,161	0	1,000
104	MAT. Y UTILES DE IMPRESION	0	0	0	0
105	MAT. Y UTILES DE PROCESOS EN EQUIPOS Y BIENES INFORM.	262,448	4,315	176,341	81,792
20200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	114,563	0	98,674	15,879
204	ALIMENTACION DE PERSONAL	101,253	0	97,374	3,879
206	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	13,300	0	1,300	12,000
20300	MAT. PARA CONSERVACION, MANTO. Y ACONDICION.	24,571	0	12,321	12,250
301	MATERIAL DE CONSTRUCCION	2,800	0	0	2,800
302	MATERIAL ELECTRICO	1,200	0	0	1,200
304	MATERIAL PARA INGENIERIA Y DIBUJO	1,929	0	0	1,929
307	HERRAMIENTAS MENORES	9,398	0	7,698	1,698
308	REFACC. Y ACC. PI EQUIPO DE COMPUTO	9,248	0	4,623	4,623
20400	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y LAB.	900	0	0	900
401	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	900	0	0	900
20500	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,336,141	89,800	1,186,571	69,770
501	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,334,941	89,800	1,185,971	59,173
502	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200	0	600	600
20600	VEST. BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPOR.	43,300	2,000	31,300	10,000
601	VESTUARIO Y UNIFORMES	43,300	2,000	31,300	10,000
20800	MERCANCIAS Y GASTOS DIVERSOS	30,587	6,800	4,983	18,984
801	GASTOS MENORES DIVERSOS	7,170	0	0	7,170
802	ARTICULOS DE CAFETERIA	21,587	4,800	4,800	11,794
803	ACCESORIOS DE OFICINA	1,800	1,800	0	0
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		2,274,476	126,676	1,883,663	264,237
SERVICIOS GENERALES					
SUBGRUPO	PARTIDA				
30100	SERVICIOS GENERALES	1,169,316	0	12,000	1,147,316
101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	24,000	0	12,000	12,000
102	SERVICIO TELEFONICO	353,264	0	0	353,264
103	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	372,000	0	0	372,000
104	SERVICIO DE AGUA POTABLE	410,052	0	0	410,052
30200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	978,411	15,000	720,000	243,411
201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	49,000	0	0	49,000
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQ. Y EQUIPO	209,411	15,000	0	194,411
205	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	720,000	0	720,000	0
30300	SERVICIO DE ASESORIA, INFORM.	2,623,883	125,000	2,388,883	110,000
301	ASESORIA	2,513,883	125,000	2,388,883	0
302	CAPACITACION	110,000	0	0	110,000

		PRESUPUESTO 2009			
EGRESOS		TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03
SERVICIOS GENERALES					
30400	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS	619,891	16,000	160,000	443,891
403	COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	18,000	0	0	18,000
404	SEGUROS Y FIANZAS	236,000	16,000	160,000	60,000
406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	185,000	0	0	185,000
408	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITORES	128,281	0	0	128,281
418	TRABAJOS DE IMPRENTA	52,610	0	0	52,610
30500	SERV. DE MANTEN., CONS. E INST.	653,629	16,000	188,792	378,837
511	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11,700	0	0	11,700
512	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	81,654	0	66,327	15,327
513	EQUIPO DE TRANSPORTE	191,855	16,000	68,465	107,390
521	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	6,000	0	0	6,000
523	MANTO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	24,000	0	24,000	0
529	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	10,000	0	0	10,000
531	EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	100,800	0	0	100,800
541	EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	127,620	0	0	127,620
30600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	620,000	0	600,000	20,000
606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	20,000	0	0	20,000
607	PUBLICACIONES ESPECIALES	600,000	0	600,000	0
30700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	329,828	107,000	183,338	69,410
701	PASAJES	48,235	27,000	6,235	15,000
702	VIATICOS	167,393	51,680	109,833	5,880
704	PEAJES	55,320	14,000	32,340	8,980
705	HOSPEDAJES	58,880	14,400	14,930	29,550
30800	SERVICIOS OFICIALES	102,773	4,800	0	97,973
803	REUNIONES DE TRABAJO	1,800	1,800	0	0
805	ASISTENCIA A CURSOS DE ACTUAL Y CONGRESOS	10,000	0	0	10,000
810	ATENCION A VISITANTES	3,000	3,000	0	0
815	EVENTOS Y CELEBRACIONES VARIAS	87,973	0	0	87,973
30900	CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTER	0	0	0	0
TOTAL SERVICIOS GENERALES		6,987,731	283,880	4,283,013	2,600,838
BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
01000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE INFORMÁTICA	45,000	0	15,000	30,000
53000	MOBILIARIO Y EQUIPO	0	0	0	0
53106	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	0	0	0
53600	COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0
54000	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0	0
54300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0	0	0	0
TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		45,000	0	15,000	30,000
DEUDA PÚBLICA					
90200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,742,157	0	0	1,742,157
90201	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,742,157	0	0	1,742,157
TOTAL DEUDA PÚBLICA		1,742,157	0	0	1,742,157
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		33,153,419	1,976,628	22,336,136	8,841,658
OTRAS SALIDAS					
PROVEEDORES Y ACREEDORES		857,102	0	0	857,102
SUMAN LAS SALIDAS		34,010,521	1,976,628	22,336,136	9,698,760
SALDO FINAL EN BANCOS		0	32,034,896	-22,336,136	-9,698,760
PLANTILLA DE PERSONAL		86	3	63	20

[Handwritten signature]
 MCF
 C. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
 DIRECTOR GENERAL

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LA H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, hasta por la cantidad de \$ 17,806,494 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.),

SEGUNDO.- Se aprueban los grupos y partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2011, acordes al techo financiero señalado en el Resolutivo Primero de este Decreto, y en los terminos del documento anexo.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIP. NANCY G. SANCHEZ ARREDONDO
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
SECRETARIA

**ANEXO DEL PRESUPUESTO APROBADO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
10101	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL DE BASE	690,000
10102	EROGACIONES ADIC. AL PERSONAL DE BASE	1,455,000
10105	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE BASE	36,000
10106	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL DE BASE	115,200
10132	CUOTAS PAT. DE SALUD Y SEG.SOCIAL AL PERS. BASE	288,200
	TOTALES SUBGRUPO 10100:	2,584,400
10201	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL DE CONFIANZA	548,000
10202	EROGACIONES ADIC. AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,886,200
10205	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	30,000
10206	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL DE CONF.	92,400
10232	CUOTAS PAT. DE SALUD Y SEG.SOCIAL AL PERS. CONF.	153,300
10251	REMUNERACIONES MAGISTRADOS, JUECES Y CONS.	5,091,900
10252	SEGUROS DE VIDA MAGISTRADOS, JUECES Y CONS.	50,000
10253	GTOS. MEDICOS MAYORES MAGDOS., JUECES Y CONS.	98,000
10254	GTOS. MEDICOS MENORES MAGDOS., JUECES Y CONS.	150,000
	TOTALES SUBGRUPO 10200:	8,099,800
10401	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL JURISDICCIONAL	710,200
10402	EROGACIONES ADIC. AL PERSONAL JURISDICCIONAL	1,818,900
10405	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL JURISDICCIONAL	36,800
10406	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL JURISDIC.	120,500
10432	CUOTAS PAT. DE SALUD Y SEG.SOCIAL AL PERS. JUR.	193,300
	TOTALES SUBGRUPO 10400:	2,879,700
20101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	40,000
20103	MAT.DIDACTICO Y APOYO INFORMATIVO	24,000
20104	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	30,000
20105	MAT. Y UTILES P/EL PROCES. EN EQPOS. Y BIENES INF.	38,094
20106	MATS. DE FOTOGRAFIA,CINEMAT. Y VIDEO	3,000
	TOTALES SUBGRUPO 20100:	135,094
20206	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	3,000
	TOTALES SUBGRUPO 20200:	3,000
20301	MATERIALES DE CONSTRUCCION	120,000
20302	MATERIAL ELECTRICO	12,000
20303	MATERIAL HIDRAULICO, PLOMERIA Y AIRE ACONDIC.	9,000
20308	REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQPO. DE COMPUTO	9,000
	TOTALES SUBGRUPO 20300:	150,000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**ANEXO DEL PRESUPUESTO APROBADO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
20501	COMBUSTIBLES	240,000
	TOTALES SUBGRUPO 20500:	240,000
20601	VESTUARIO, UNIFORMES	40,000
	TOTALES SUBGRUPO 20600:	40,000
20801	GASTOS MENORES DIVERSOS	24,000
20802	ARTICULOS DE CAFETERIA	24,000
20803	ACCESORIOS DE OFICINA	20,000
	TOTALES SUBGRUPO 20800:	68,000
30101	SERV. POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	18,000
30102	SERVICIO TELEFONICO	108,000
30103	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	180,000
30104	SERVICIO DE AGUA POTABLE	12,000
	TOTALES SUBGRUPO 30100:	318,000
	SUBTOTALES:	14,517,994
30201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	811,200
	TOTALES SUBGRUPO 30200:	811,200
30301	ASESORIAS	298,000
30302	CAPACITACION	70,000
	TOTALES SUBGRUPO 30300:	368,000
30403	COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	30,000
30404	SEGUROS Y FIANZAS	60,000
30406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	8,500
30408	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	6,000
30410	SERV.DE TOMA Y REV. DE FOTOGRAFIAS	1,200
30418	TRABAJOS DE IMPRENTA	20,000
	TOTALES SUBGRUPO 30400:	125,700
30511	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	24,000
30512	MANT. Y CONSERV.BIENES INFORMATICOS	36,000
30513	EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000
30517	MOB. Y EQPOS.COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL	6,000
30521	MAQUIN. Y EQPO. AIRE ACONDICIONADO	20,000
30541	EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	134,400
	TOTALES SUBGRUPO 30500:	290,400



[Handwritten signature]

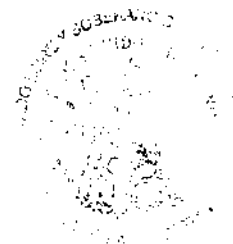
[Handwritten signature]

**ANEXO DEL PRESUPUESTO APROBADO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
30604	PRODUCCIONES DIVERSAS	32,000
30605	EDICION LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	128,000
30606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	88,000
30607	PUBLICACIONES ESPECIALES	24,000
	TOTALES SUBGRUPO 30600:	272,000
30701	PASAJES	277,200
30702	VIATICOS	314,400
30704	PEAJES	6,000
30705	HOSPEDAJE	209,400
	TOTALES SUBGRUPO 30700:	807,000
30803	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	45,000
30805	ASIST. A CURSOS DE ACTUALIZACION Y CONGRESOS	297,600
30810	ATENCION A VISITANTES	47,600
	TOTALES SUBGRUPO 30800:	390,200
30901	CUOTAS A ORGANIS. NACIONALES E INTERNACIONALES	12,000
	TOTALES SUBGRUPO 30900:	12,000
51101	ADQUISICION DE COMPUTADORAS	15,000
51104	ADQUISICION DE MONITORES	3,000
	TOTALES SUBGRUPO 51100:	18,000
53101	MOBILIARIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA	164,800
53102	EQUIPO DE OFICINA	3,900
	TOTALES SUBGRUPO 53100:	168,700
53501	MOBILIARIO, EQPOS. Y APARATOS DE COM. Y TELECOM.	1,600
53502	EQUIPO PARA SERVICIOS DE DIFUSION	23,700
	TOTALES SUBGRUPO 53500:	25,300
	SUBTOTALES:	3,288,500

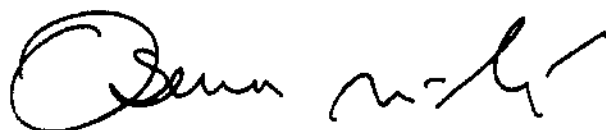
TOTALDE PRESUPUESTO DE EGRESOS:

\$ 17,806,484



**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO.**



**CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LA H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, hasta por la cantidad de \$ 707,104,722 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueban los grupos y partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2011, acordes al techo financiero señalado en el Resolutivo Primero de este Decreto, y en los términos del documento anexo.

TERCERO.- Notifíquese a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

CUARTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIP. NANCY G. SÁNCHEZ ARREDONDO
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
SECRETARIA

ANEXO DE PRESUPUESTO APROBADO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
10101	Sueldos tabulares al personal de base	60,128,664
10102	Erogaciones adicionales al personal de base	3,509,735
10103	Tiempo extraordinario al personal de base	2,473,742
10105	Prima vacacional al personal de base	6,232,446
10106	Gratificación de fin de año al personal de base	18,399,543
10110	Incentivo a la eficiencia al personal de base y confianza	10,457,541
10115	Gastos de defunción al personal de base	109,119
10116	Prestaciones sociales al personal de base	58,892,109
10119	Sueldos y estímulos complementarios por concepto de antigüedad al personal de base	1,889,532
10132	Cuotas patronales de salud y seguridad social al personal de base	27,547,524
10136	Reserva para incremento en sueldos al personal de base	8,377,135
10138	Reserva para movimientos del personal de base	1,322,635
10140	Reserva para pensiones y jubilaciones al personal de base	227,889
10142	Pago de días adicionales por vacaciones al personal de base	171,619
	Sub-Grupo de gasto 10100 Remuneraciones al personal de base	199,739,233
10201	Sueldos tabulares al personal de confianza	99,064,409
10202	Erogaciones adicionales al personal de confianza	116,571,183
10203	Tiempo extraordinario al personal de confianza	2,487,929
10205	Prima vacacional al personal de confianza	8,209,118
10206	Gratificación de fin de año al personal de confianza	36,563,632
10214	Seguros de vida	260,625
10216	Prestaciones sociales al personal de confianza	6,576,367
10232	Cuotas patronales de salud y seguridad social al personal de confianza	10,995,120
10236	Reserva para incremento de sueldos al personal de confianza	14,028,609
10238	Reserva para movimientos personal de confianza	1,981,880
10244	Servicios médicos	403,559
10247	Seguro de Gastos Médicos mayores al personal de confianza	967,536
10251	Remuneraciones Magistrados, Jueces y Consejeros	88,015,682

10252	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	436,499
10253	Gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y consejeros	3,820,149
10254	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	1,929,319
	Sub-Grupo de gasto 10200 Remuneraciones al personal de confianza	392,311,617
10301	Sueldos tabulares al personal por tiempo y obra determinado	11,709,846
	Sub-Grupo de gasto 10300 Remuneraciones al personal por tiempo y obra determinada	11,709,846
10901	Sueldos tabulares al personal que cubre licencias	7,215,859
10921	Servicio social a estudiantes	486,667
	Sub-Grupo 10900 Remuneraciones al personal de sustitución y de servicio	7,702,525
11032	Cuotas a ISSSTECALI por pensión humanitaria	5,252
11040	Pensión Humanitaria	87,170
	Sub-Grupo de gasto 11000 Otros servicios personales	92,422
	Sub-Total Grupo 10000 Servicios personales	611,555,643
20101	Materiales y útiles de oficina	3,915,683
20102	Material de limpieza	1,116,833
20103	Material didáctico y de apoyo informativo	81,105
20104	Materiales y útiles de impresión y reproducción	73,133
20105	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4,860,087
20106	Materiales de fotografía, cinematografía y video	11,812
20108	Materiales para credencialización	8,770
	Sub-Grupo de gasto 20100 Materiales y útiles de administración	10,067,423
20206	Agua y hielo para consumo humano	186,689
	Sub-Grupo de gasto 20200 Alimentos y utensilios	186,689
20301	Materiales de construcción	3,146,650
20302	Material eléctrico	1,066,922
20303	Material hidráulico, plomería y aire acondicionado	557,365
20307	Herramientas menores	103,134
20308	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	362,107
	Sub-Grupo de gasto 20300 Materiales para conservación, mantenimiento y acondicionamiento	5,236,178
20401	Medicinas y productos farmacéuticos	136,766
20402	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,113
20404	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	56,684



[Handwritten signature]

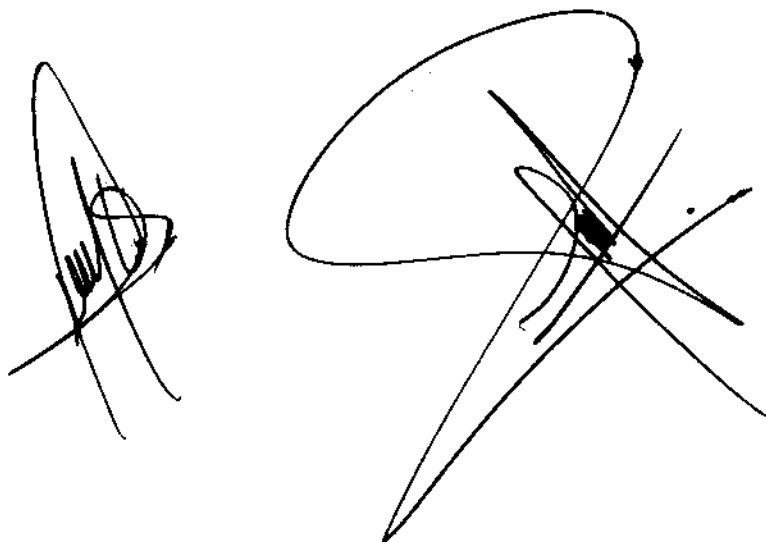
	Sub-Grupo de gasto 20400 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	243,564
20501	Combustibles	6,817,282
	Sub-Grupo de gasto 20500 Combustibles, lubricantes y aditivos	6,817,282
20601	Vestuario, uniformes	497,103
20603	Artículos deportivos	56,430
20605	Vestuario, uniformes de uso exclusivo del SEMEFO	35,001
	Sub-Grupo de gasto 20600 Vestuario, blancos, prendas de vestir y artículos deportivos	588,534
20801	Gastos menores diversos	1,467,191
20802	Artículos de cafetería	241,484
20803	Accesorios de oficina	104,657
	Sub-Grupo de gasto 20800 Mercancías y gastos diversos	1,813,332
	Sub-Total Grupo 20000 materiales y suministros	24,953,002
30101	Servicio postal y telegráfico y mensajería	851,215
30102	Servicio telefónico	4,150,638
30103	Energía eléctrica	9,555,000
30104	Servicio de agua potable	1,937,250
30105	Derechos y servicios de conducción de señales analógicas y digitales	27,000
	Sub-Grupo de gasto 30100 Servicios generales	16,521,103
30201	Arrendamiento de edificios y locales	4,595,936
30206	Otros arrendamientos	3,300,309
	Sub-Grupo de gasto 30200 Servicios de arrendamientos	7,896,245
30301	Asesoría	438,708
30302	Capacitación	850,000
	Sub-Grupo de gasto 30300 Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones	1,288,708
30402	Fletes y maniobras	14,100
30403	Comisiones y servicios bancarios	227,314
30404	Seguros y fianzas	593,004
30406	Otros Impuestos y Derechos	4,249
30408	Servicios de vigilancia y monitoreo	6,230,425
30409	Servicios de traslado y custodia de valores	390,726
30410	Servicio de toma y revelado de fotografías	29,221
30415	Patentes, regalías, licencias de uso y otros	1,237,383
30418	Trabajos de imprenta	852,372

	Sub-Grupo de gasto 30400 Servicios comerciales y bancarios	9,578,794
30511	Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	66,304
30512	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	512,697
30513	Servicio de mantenimiento y conservación de equipo de transporte	603,447
30515	Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo médico y de laboratorio	36,068
30517	Mantenimiento mobiliario, equipo y aparatos de comunicaciones y audiovisual	23,157
30519	Mantenimiento de mobiliario y equipo diverso	93,509
30521	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de aire acondicionado	965,377
30525	Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo eléctrico e hidráulico	206,284
30541	Servicio de limpieza, higiene y fumigación en edificios y locales para oficinas	815,930
	Sub-Grupo de gasto 30500 Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	3,322,773
30605	Edición de libros, folletos y revistas	19,378
30606	Propaganda institucional	448,065
	Sub-Grupo de gasto 30600 Servicios de difusión e información	467,443
30701	Pasajes	561,609
30702	Viáticos	2,537,810
30703	Traslado de personas	36,601
30704	Peajes	147,000
	Sub-Grupo de gasto 30700 Servicios de traslado y viáticos	3,283,020
30803	Recepciones y celebraciones varias	1,277,320
30805	Asistencia a cursos de actualización y congresos	51,648
30810	Atención a visitantes	180,000
	Sub-Grupo de gasto 30800 Servicios oficiales	1,508,968
30901	Cuotas a Organismos Nacionales e Internacionales	31,000
	Sub-Grupo de gasto 30900 Otros servicios	31,000
	Sub-Total Grupo 30000 Servicios Generales	43,898,054
	SUB TOTAL	680,406,699




Handwritten signature or initials.

Reserva creación de la quinta Sala en Mexicali, así como de una Sala Penal en la ciudad de Tijuana	26'698,022
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	707,104,721

Two handwritten signatures in black ink are present below the table. The signature on the left is smaller and more compact, while the signature on the right is larger and more elaborate, featuring a large loop and several intersecting lines.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO.



CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 fracción VI, XI y XIII, y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el **“PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 ASIGNADO AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California en fecha **23 de diciembre del año 2010**.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”


**ING. ENRIQUE CARLOS BLANGA
DE LA CRUZ**



**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACION CIUDADANA
DE BAJA CALIFORNIA**


**LIC. GRACIELA AMEZOLA
GANSECO**

SECRETARÍA PEDATARIA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA
 EJERCICIO FISCAL 2011

CLASIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
10201	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL		7,405,050.00
10202	EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL		17,278,441.00
10205	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		985,647.00
10206	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL		4,057,559.00
10214	SEGUROS DE VIDA		144,384.00
10232	CUOTAS PATRONALES ISSSTE/CAFI		918,876.00
10244	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL		257,682.00
10301	SUELDOS TABULARES AL PERSONAL		3,075,039.00
10305	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		100,008.00
10306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL		505,486.00
10332	CUOTAS PATRONALES ISSSTE/CAFI		248,395.00
10338	RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL		166,680.00
10344	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS		79,639.00
12100	DIETAS A CONSEJEROS CIUDADANOS		5,146,746.00
12200	DIETAS A REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS		1,333,932.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,870,640.00
20101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		447,642.00
20102	MATERIAL DE LIMPIEZA		52,443.00
20103	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO		64,486.00
20104	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		16,302.00
20105	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS		336,117.00
20106	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINE Y VIDEO		4,129.00
20108	MATERIALES PARA CREDENCIALIZACION		1,360.00
20204	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL		88,960.00
20206	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO		11,910.00
20307	HERRAMIENTAS MENORES		6,880.00
20308	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		29,708.00
20401	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		7,912.00
20501	COMBUSTIBLES		811,789.00
20801	GASTOS MENORES DIVERSOS		51,345.00
20802	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA		66,647.00
20803	ACCESORIOS DE OFICINA		53,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES		12,270,577.00
30101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA		15,200.00
30102	SERVICIO TELEFÓNICO		1,870,074.00
30103	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		812,400.00
30104	SERVICIO DE AGUA POTABLE		96,000.00
30201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		2,834,400.00
30203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		178,500.00
30204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO Y BIENES INFORMATICOS		96,720.00
30301	ASESORIA		1,542,946.00
30302	CAPACITACIÓN		79,530.00
30303	SERVICIOS DE INFORMÁTICA		221,060.00
30305	HONORARIOS POR AUDITORIA		137,500.00
30402	FLETES Y MANIOBRAS		27,500.00
30404	SEGUROS Y FIANZAS		480,000.00
30406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		70,000.00
30408	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO		576,000.00



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA
EJERCICIO FISCAL 2011

30410	SERVICIO DE TOMA Y REVELADO DE FOTOGRAFIA	139.00
30418	TRABAJOS DE IMPRENTA	46,351.00
30511	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00
30512	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	133,368.00
30513	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	119,855.00
30517	MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	2,000.00
30521	MAQUINARIA Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	75,000.00
30531	EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA OFICINA	758,000.00
30541	SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	60,000.00
30604	PRODUCCIONES DIVERSAS	21,090.00
30606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	31,200.00
30607	PUBLICACIONES ESPECIALES	616,400.00
30701	PASAJES	243,311.00
30702	VIATICOS	297,519.00
30704	PEAJES	120,480.00
30705	HOSPEDAJE	250,009.00
30801	GASTOS CEREMONIALES	4,500.00
30803	REUNIONES DE TRABAJO	33,300.00
30804	GASTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y CIVICAS	112,461.00
30805	ASISTENCIA A CURSOS DE ACTUALIZACION Y CONGRESOS	127,180.00
30810	ATENCION A VISITANTES	110,570.00
30815	EVENTOS Y CELEBRACIONES VARIAS	70,984.00
40000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	13,806,206.00
47101	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL PERMANENTE A PARTIDOS POLITICOS	13,535,496.00
47104	REGISTRO POSTAL	270,710.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	163,053.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE INFORMATICA	163,053.00
PRESUPUESTO TOTAL		29,300,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

RAMO 26 ORGANISMOS AUTONOMOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2011

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

TCA

10000.- SERVICIOS PERSONALES	
10100.-REMUNERACIONES AL PERSONAL BASE	6.677.068,00
10101.- SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	2.287.500,00
10102.- EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	747.000,00
10105.- PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	146.500,00
10106.- GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	499.000,00
10107.- CANASTA BASICA	361.700,00
10108.- BONO DE TRANSPORTE	251.500,00
10109.- PREVISION SOCIAL MULTIPLE	1.032.750,00
10112.- BONO POR BUENA DISPOSICION	173.300,00
10114.- SEGUROS DE VIDA	11.000,00
10116.- OTRAS PRESTACIONES (QUINQUENIO)	14.900,00
10132.- APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1.139.000,00
10143.- OTRAS PRESTACIONES DE BASE	12.918,00
10200.-REMUNERACIONES AL PERSONAL CONFIANZA	17.303.000,00
10201.- SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	3.123.000,00
10202.- EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	10.735.500,00
10205.- PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	659.000,00
10206.- GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	2.278.000,00
10214.- SEGUROS DE VIDA	16.500,00
10232.- APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	491.000,00
10300.-REMUNERACIONES AL PERSONAL POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO	2.659.750,00
10301.- SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	875.750,00
10302.- EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	1.173.750,00
10305.- PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	116.000,00
10306.- GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	346.500,00
10314.- SEGUROS DE VIDA	2.750,00
10332.- APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	145.000,00
10900.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SUBSTITUCION Y SERVICIO SOCIAL	470.850,00
10901.- SUELDOS TABULARES AL PERSONAL	262.000,00
10902.- EROGACIONES ADICIONALES AL PERSONAL	66.300,00
10905.- PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	15.800,00
10906.- GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	54.000,00
10914.- SEGUROS DE VIDA	2.750,00
10921.- SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTES	24.000,00
10932.- APORTACIONES PATRONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	46.000,00
SUMA SERVICIOS PERSONALES	27.110.668,00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

20000.- MATERIALES Y SUMINISTRO	
20100.- MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	
20101.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	305.000,00
20102.- MATERIALES DE LIMPIEZA	75.000,00
20103.- MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	50.000,00
20105.- MATERIALES Y UTILES PARA EQ Y BIENES INFORMATICOS	187.000,00
20200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
20206.AGUA Y HIELO P/CONSUMO HUMANO	21.000,00
20300.- MATERIALES PARA CONSERVACION MANTO.Y ACONDICIONAMIENTO	
20301.- MATERIAL DE CONSTRUCCION	86.000,00
20302.- MATERIAL ELECTRICO	45.000,00
20306.- MATERIAL PARA REGISTRO DE TRANSPORTE	15.000,00
20308.- REFACCACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE INFORMATICA	21.000,00
20500.- COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20501.- COMBUSTIBLES	286.800,00
20800.- MERCANCIAS Y GASTOS DIVERSOS	
20801.- GASTOS MENORES DIVERSOS	61.500,00
20802.- ARTICULOS DE CAFETERIA	66.000,00
20803.- ACCESORIOS DE OFICINA	35.500,00
SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS	1.254.800,00
30000.- SERVICIOS GENERALES	
30100.- SERVICIOS GENERALES	
30101.- SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	80.000,00
30102.- SERVICIO TELEFONICO	179.100,00
30103.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	403.000,00
30104.- SERVICIO DE AGUA POTABLE	48.500,00
30200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
30201.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.828.020,00
30203.- ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO	217.100,00
30300.- SERVICIOS DE ASESORIA,INFORMATICOS,ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
30301.- ASESORIA	280.200,00
30303.- SERVICIOS DE INFORMATICA	333.820,00
30400.- SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS	
30402.- FLETES Y MANIOBRAS	3.000,00
30403.- INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	34.620,00
30404.- SEGUROS Y FIANZAS	139.500,00
30408.- SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	26.020,00
30415.- PATENTES, REGALIAS, LICENCIAS DE USO Y OTROS	20.000,00
30418.- TRABAJOS DE IMPRENTA	29.000,00

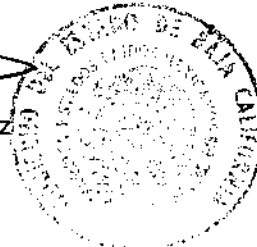


GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

30500.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	
30510.- SERVICIO DE MANTO.DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
30511 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15.000,00
30512.- MANTO.Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	35.000,00
30513.- EQUIPO DE TRANSPORTE	96.100,00
30517.- MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL	14.500,00
30519.- MOB.Y EQUIPO DIVERSO	7.500,00
30521.- MANTO EQ. DE REFRIGERACION	39.000,00
30530.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	
30531.- EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINA	87.000,00
30540.- SERVICIO DE LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	
30541.- EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS	13.750,00
30600.- SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	
30605.- EDICION DE LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	40.000,00
30700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30701.- PASAJES	122.000,00
30702.- VIATICOS	102.000,00
3-704.- PEAJE	10.000,00
30705 - HOSPEDAJE	15.000,00
30800.- SERVICIOS OFICIALES	
30805.- ASISTENCIA A CURSOS DE ACTUALIZACION Y CONGRESOS	35.000,00
30815.- EVENTOS Y CELEBRACIONES VARIAS	23.500,00
SUMA SERVICIOS GENERALES	4.277.230,00
50000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
51000.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE INFORMATICA	86.000,00
53000.- MOBILIARIO Y EQUIPO	
53100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	65.000,00
53700.- MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO	16.000,00
54000.- MAQUINARIA Y EQUIPO	
54100.- MAQUINARIA Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	105.700,00
SUMA BIENES MUEBLES E INMUEBLES	272.700,00
SUMA	32.915.398,00

LIC. ALBERTO LOAIZA MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

- - - **EL C. ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA**, Secretario de Gobierno del H. XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil diez, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 5.- ".....una vez aprobada la dispensa de tramite en comisiones y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California señala que serán los Cabildos quienes aprueben sus Presupuestos de Egresos de los Municipios a Iniciativa de los Presidentes Municipales. - - - -

TERCERO.- Que es prioridad de este XX Ayuntamiento orientar el gasto público a los programas de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Humano para fomentar los valores de la convivencia social y de modernización de la gestión institucional para renovar el espíritu del servicio público y hacerlo mas eficaz y eficiente, multiplicando las acciones de mejoramiento urbano y el crecimiento de la inversión en obra pública y comunitaria, alentando la consolidación de un ambiente propicio para la inversión privada y social.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$ 3,887,000,000.00 M.N (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a los 278 programas (Aperturas Programáticas) que integran el Proyecto, cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2011, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto. - - - - -

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2011, con un total de 8264 empleados.-----

CUARTO.- Se aprueban los Presupuestos de Egresos y aperturas programáticas por el ejercicio fiscal 2011 de los Organismos Paramunicipales denominados sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso MI Crédito, Instituto Metropolitano de Plantación de Tijuana.-----

QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por un importe de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS



MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2011, siempre que se pacte y se pague tales empréstitos y sus accesorios 3 meses antes del término del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento. -----

SEXTO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2011 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

SEPTIMO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

OCTAVO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando.....

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales.-----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes.-----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal.-----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y ...

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.-

NOVENO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2011 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

DÉCIMO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores.-----



DECIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

DÉCIMO TERCERO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

DÉCIMO CUARTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tómese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades Municipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2011, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2011. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.....”

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
100	SERVICIOS PERSONALES		
111	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	317 620,382.38	8.2 %
112	COMPENSA. AUTORIZADAS POR OF. MAYOR BASE	1,800,000.00	0.0 %
113	TIEMPO EXTRA PERSONAL BASE	33,188,245.97	0.9 %
114	GRATIFIC FIN DE AÑO PERS. BASE	96,301,102.30	2.5 %
115	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE BASE	31,061,823.61	0.8 %
117	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE BASE	199,876,480.66	5.1 %
119	INCENTIVOS AL PERSONAL DE BASE	109,440,490.44	2.8 %
110	REMUN. AL PERSONAL DE BASE	789,288,528.34	20.3 %
121	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	16,026,012.88	0.4 %
122	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	54,640,960.48	1.4 %
123	PLAN PREVISION SOC. CONFIANZA	92,447,617.57	2.4 %
124	GRATIFIC FIN DE AÑO PERS. CONF	26,876,244.01	0.7 %
127	COMP AUT. POR OF. MAYOR CONFIANZA	2,600,000.00	0.1 %
129	PRIMA VACACIONAL PNLAL DE CONFIANZA	5,310,459.00	0.1 %
120	REMUN. PERSONAL DE CONFIANZA	197,901,293.94	5.1 %
132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA II	21,293,149.67	0.5 %
133	COMPENSACIONES PNLAL DE CONFIANZA II	35,855,593.51	0.9 %
134	TIEMPO EXTRA AL PNLAL DE CONFIANZA II	4,633,474.75	0.1 %
135	GRATIFIC FIN AÑO AL PNLAL CONFIANZA II	19,308,254.20	0.5 %
137	PRIMA VACACIONAL AL PNLAL CONFIANZA II	4,339,131.51	0.1 %
138	PLAN DE PREVISION SOC. PNLAL CONFIANZA II	60,248,336.97	1.5 %
139	COMPENSAC. AUT. OF. MAYOR CONFIANZA II	2,480,110.72	0.1 %
130	REMUN. PERSONAL CONFIANZA II	148,159,051.32	3.8 %
142	HONORARIOS A PROFESIONISTAS Y TECNICOS	20,588,300.00	0.5 %
143	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,016,000.00	1.2 %
140	REMUN. POR HONORARIOS	65,613,300.00	1.7 %
151	OBLIGACIONES SIND. CONTRACT. MAGISTERIO	4,500,000.00	0.1 %
152	SUELDOS PARA EDUCACION PRIMARIA	33,900,664.20	0.9 %
153	SUELDOS PARA EDUCACION SECUNDARIA	30,631,955.04	0.8 %
154	PENSIONES AL MAGISTERIO	10,396,326.71	0.3 %
155	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	10,755,436.54	0.3 %
156	INCENTIVOS MAGISTERIO Y P.A.	12,201,704.14	0.3 %
157	LICENCIATURA MAGISTERIAL	4,810.58	0.0 %
158	PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	3,943,660.06	0.1 %
159	PRIMA DE ANTIGÜEDAD AL MAGISTERIO	200,000.00	0.0 %
150	REMUNERACIONES AL MAGISTERIO	108,533,557.27	2.7 %
161	SUELDOS AL PERSONAL TIEMPO Y OBRA DET.	11,344,500.96	0.3 %
162	COMPENSACIONES PNLAL TIEMPO Y OBRA DET.	7,331,237.73	0.2 %
163	PREV SOCIAL AL PNLAL TIEMPO Y OBRA DET.	12,406,709.16	0.3 %
164	TIEMPO EXTRA AL PNLAL TIEMPO Y OBRA DET.	4,871,497.86	0.1 %
165	GRATIF FIN AÑO AL PNLAL TIEMPO Y OBRA DET.	5,123,481.74	0.1 %
168	COMP AUT. POR OF. MAYOR TIEMPO Y OBRA DET.	1,250,000.00	0.0 %
160	SUELDOS PNLAL TIEMPO Y OBRA DET.	42,327,426.94	1.1 %
171	SUELDOS AL PERSONAL DE POLICIA	17,083,171.69	0.4 %
172	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE POLICIA	161,717,348.76	4.2 %
173	PREVISION SOCIAL A POLICIA	270,804,992.03	7.0 %
174	GRATIFICACION FIN AÑO POLICIA	81,455,074.71	2.1 %
175	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE POLICIA	5,090,942.17	0.1 %
176	PRIMA DE ANTIGÜEDAD POLICIAS	7,589,928.00	0.2 %



SECRETARIA DE GOBIERNO MPA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR PARTIDAS GLOBALES



PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRE SUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
100	SERVICIOS PERSONALES		
178	COMPENSAC. AUT. POR OF. MAYOR	4,385,000.00	3.1 %
170	REMUNERACIONES A POLICIAS	608,336,457.36	15.7 %
193	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	17,770,000.00	0.5 %
194	SEGUROS DE VIDA Y LICENCIAS DE MANEJO	36,600,000.00	0.9 %
195	OBLIGACIONES LABORALES	16,000,000.00	0.4 %
197	DIETAS	22,988,000.00	0.6 %
190	OTRAS REMUNERACIONES	93,358,000.00	2.4 %
100	SERVICIOS PERSONALES	2,051,517,612.17	52.8 %
200	SERVICIOS DIVERSOS		
211	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	7,701,277.00	0.2 %
210	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	7,701,277.00	0.2 %
222	ENERGIA ELECTRICA	126,841,627.60	3.3 %
223	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	546,616.00	0.0 %
224	SERVICIO TELEFONICO	16,470,785.35	0.4 %
225	SERVICIO DE AGUA POTABLE	38,000.00	0.0 %
226	PLACAS Y TENENCIAS	350,000.00	0.0 %
228	AGUA EMBOTELLADA	1,281,831.60	0.0 %
220	SERVICIOS GENERALES	145,528,860.55	3.7 %
231	FLETES Y MANIOBRAS	62,750.00	0.0 %
232	TRAMITES ADUANALES	100,000.00	0.0 %
233	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	6,323,394.92	0.2 %
234	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	2,613,040.00	0.1 %
235	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	100,000.00	0.0 %
236	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS	6,000,000.00	0.2 %
237	SERVICIOS MONITOREO DE ALARMAS	20,000.00	0.0 %
238	INTERESES, COMISIONES Y DESCUENTOS	11,000,000.00	0.3 %
230	SERVICIOS COMERCIALES	26,219,184.92	0.7 %
241	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQ.	2,100,746.58	0.1 %
242	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	48,663,944.37	1.2 %
243	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIO	2,998,119.99	0.1 %
244	MANTENIMIENTO DE PATRULLAS Y BOMBERAS	53,100,000.00	1.4 %
245	OBLIGACIONES JURIDICAS DE PAGO	14,285,151.80	0.4 %
247	MANTENIMIENTO DE ESPECIES ANIMALES	30,000.00	0.0 %
248	SERVICIO DE FUMIGACION	704,086.00	0.0 %
249	MANTENIMIENTO DE EQUIPO AEREO	1,000,000.00	0.0 %
240	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	120,882,058.75	3.1 %
251	ESTUDIOS Y PROJ. SDC Y ECON	900,000.00	0.0 %
252	EDICION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	460,600.00	0.0 %
253	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	43,020,000.00	1.1 %
254	IMAGEN INSTITUCIONAL	3,700,000.00	0.1 %
255	PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	0.0 %
250	EDICIONES PUBLICIDAD DIFUSION	48,180,600.00	1.2 %
261	ATENCIONES A VISITANTES DISTINGUIDOS	1,320,000.00	0.0 %
263	PROM. ACT. CULT. Y EVENTOS ESP.	12,029,600.00	0.3 %
264	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	47,950,000.00	1.2 %
265	GASTOS DE INFORME DE GOBIERNO	1,770,825.00	0.0 %
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	5,150,000.00	0.1 %



SECRETARIA L
GOBIERNO MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR PARTIDAS GLOBALES



PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
200	SERVICIOS DIVERSOS		
267	ORGANIZACION DE FIESTAS PATRIAS	1 500 000 00	0.0 %
260	PROMOCION Y FOMENTO	69,720,425.00	1.8 %
200	SERVICIOS DIVERSOS	418,232,406.22	10.8 %
300	MATERIALES Y SUMINISTROS		
321	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,286,396.64	1.4 %
322	ARTICULOS SANITARIOS Y DE ASEO	3,384,803.82	0.1 %
323	ARTICULOS DEPORTIVOS	160,000.00	0.0 %
324	ROPA DE TRABAJO Y PROTECCION	14,652,696.00	0.4 %
325	PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS	275,502.00	0.0 %
326	GASTOS MENORES	1,441,814.00	0.0 %
327	COMBUSTIBLES PARA SEGURIDAD PUBLICA	79,840,394.00	2.0 %
320	ARTICULOS DE CONSUMO	155,040,606.26	4.0 %
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	12,387,132.73	3.3 %
332	MATERIAL PARA SEGURIDAD Y PROTECCION	380,000.00	0.0 %
333	MATERIALES AUDIOVISUALES	340,245.00	0.0 %
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	8,706,420.00	0.2 %
336	MATERIAL DE INGENIERIA Y DIBUJO	142,047.00	0.0 %
330	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,915,844.73	0.6 %
351	HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS	2,344,120.00	0.1 %
353	ENSERES DIVERSOS	1,677,548.90	0.0 %
354	PROG Y ENSERES P/PROC CATOS	3,107,845.00	0.1 %
350	ENSERES DIVERSOS	7,129,313.90	0.2 %
361	ALIMENTACION A INTERNOS Y CADETES	1,650,000.00	0.0 %
360	ALIMENTACION A INTERNOS	1,650,000.00	0.0 %
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,735,764.89	4.8 %
400	MAQ. MOBILIARIO Y EQUIPO		
411	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,727,274.05	0.1 %
412	EQUIPO MEDICO	16,000.00	0.0 %
413	IMPLEMENTOS CIVICOS	35,500.00	0.0 %
410	MOBILIARIO Y EQUIPO	3,778,774.05	0.1 %
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	11,591,548.39	0.3 %
420	EQUIPO DE PROC. DE DATOS	11,591,548.39	0.3 %
432	EQUIPO TALLERES Y LABORATORIOS	198,000.00	0.0 %
433	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELEFONIA	9,71,280.60	0.2 %
434	EQUIPO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2,622,949.00	0.1 %
435	EQUIPO DE SERVICIO	259,435.00	0.0 %
430	EQUIPO DE SERVICIO	12,251,664.50	0.3 %
442	VEHICULOS AUTOMOTORES	2,600,000.00	0.1 %
444	PATRULLAS	48,625,000.00	1.3 %
446	BOMBRAS	1,800,000.00	0.0 %
440	EQUIPO DE TRANSPORTE	53,025,000.00	1.4 %
461	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	24,000.00	0.0 %
462	EQUIPO PARA SERVICIOS DE DIFUSION	235,563.00	0.0 %
463	EQUIPO PARA SEGURIDAD	1,305,499.50	0.0 %



SECRETARIA D
GOBIERNO MPA

[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR PARTIDAS GLOBALES



PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
400	MAQ. MOBILIARIO Y EQUIPO		
460	OTROS EQUIPOS	1 565,062.50	0.0 %
400	MAQ. MOBILIARIO Y EQUIPO	82,212,049.44	2.1 %
500	INMUEBLES PLANTA Y OBRA PUBLIC		
571	MANT. EDIF. PUB. CONST. DEMOLIC	54 271,570.00	1.4 %
572	OBRAS DE PROTECCION Y PAVIMENTACION	62 031,747.00	1.6 %
573	APORTACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	12,100 000.00	0.3 %
574	CONST. Y MANT. DE PLUVIALES	13,835 000.00	0.4 %
575	CONSTRUCCION DE TALLERES MUNICIPALES	50,000.00	0.0 %
578	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERV. P.	4,590 000.00	0.1 %
570	MANT. PROYEC. Y EJEC. OBRA	146,878,317.00	3.8 %
581	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	14,137 500.00	0.4 %
583	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	31,470 000.00	0.8 %
584	SERVICIO RECOLECC. BASURA Y ESC.	32,015 000.00	0.8 %
585	SERVICIO DE SEÑALAMIENTO VIAL	8 558,000.00	0.2 %
580	MANT. Y AMP. COBERTURA SERV.	86,180,500.00	2.2 %
500	INMUEBLES PLANTA Y OBRA PUBLIC	233,058,917.00	6.0 %
600	TRANSF., SUBVENC. Y SUBSIDIOS		
613	MATERIAL DIDACTICO PARA ESTUDIANTES	1,500,000.00	0.0 %
614	APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO SOC. AL	786,617.00	0.0 %
617	CAPACITACION AL PERSONAL	6 550,000.00	0.2 %
610	APOYO EDUCATIVO	8,836,617.00	0.2 %
622	APOYO AL INST. METROPOLITANO DE PLANEAC.	13 980,227.45	0.4 %
620	INST. METROPOLITANO DE PLAN.	13,980,227.45	0.4 %
631	APORTACION AL ISSSTECALI-BASE	133 050 321.17	3.4 %
632	APORTACION AL ISSSTECALI-MAGISTERIO	23,776 500.00	0.6 %
633	APORTACION AL FONAVIT POLICIA MPAL	3 750 000.00	0.1 %
634	APORTACION AL ISSSTECALI POLICIA	42,867 682.00	1.1 %
635	MEDICAMENTOS	24,853,907.40	0.6 %
636	SERVICIOS DE CONTROL SANITARIO	3 000 000.00	0.1 %
637	SERVICIO MEDICO	18 850 000.00	0.5 %
638	ESTUDIOS CLINICOS	7 099 000.00	0.2 %
639	SERVICIOS SUBROGADOS	8 145 000.00	0.2 %
630	SEGURIDAD SOCIAL	265,393,110.57	6.8 %
641	APORTACION AL SISTEMA DIF	48,592 733.86	1.3 %
645	APORTACION APOYO PARA VIVIENDA POPULAR	1 800 000.00	0.0 %
640	APORTACION E INDEMNIZACIONES	50,392,733.86	1.3 %
682	APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	25 875 840.00	0.7 %
683	APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y CULT.	21,434 900.00	0.6 %
684	APOYO AL SIMPATT	9 980 000.00	0.3 %
685	APOYO AL FIDECOMISO "MI CREDITO"	3,995 951.81	0.1 %
688	APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	7,273 900.00	0.2 %
689	APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,036 958.44	0.2 %
680	OBRA Y DESARROLLO SOCIAL	75,601,550.25	1.9 %
692	TRANSF. ORGANISMOS PUB. Y PRIV.	54 600 000.00	0.9 %
694	APORTACION PARA OBRA Y ACCIONES SOCIALES	11,591 600.00	0.3 %



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
 TESORERÍA MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
 POR PARTIDAS GLOBALES



PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
600	TRANSF., SUBVENC. Y SUBSIDIOS		
696	FOMENTO AL TURISMO	5,476,604.00	0.1 %
698	APOYO A DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	19,739,860.15	0.5 %
690	SUBVENCIONES	171,408,964.15	4.4 %
600	TRANSF., SUBVENC. Y SUBSIDIOS	585,612,303.28	15.1 %
700	DEUDA PUBLICA REGISTRADA		
723	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	330,631,047.00	8.5 %
720	DEUDA PUBLICA REGISTRADA	330,631,047.00	8.5 %
700	DEUDA PUBLICA REGISTRADA	330,631,047.00	8.5 %
TOTAL GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO		3,887,000,000.00	100.0%

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR RAMO Y SUBRAMO

RAMO	NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
1	1 GOBIERNO		
1	111 GOBIERNO	242,408,603.45	6.2 %
	TOTAL DEL RAMO GOBIERNO	242,408,603.45	6.2 %
2	2 SERVICIOS		
2	210 SEGURIDAD PUBLICA	564,497,259.10	17.1 %
2	211 POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRANSITO	299,157,197.88	7.7 %
2	212 RESGUARDO DE INFRACTORES	8,171,963.81	0.2 %
2	214 APOYO SEGURIDAD PUBLICA	15,198,754.84	0.4 %
2	221 LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	242,112,279.18	7.5 %
2	222 ALUMBRADO PUBLICO	142,652,464.48	2.7 %
2	223 JARDINES Y PANTEONES	99,815,305.89	2.3 %
2	224 TALLERES MUNICIPALES	43,409,804.98	1.1 %
2	226 PARQUES	9,980,600.00	0.3 %
2	231 REGISTRO CIVIL	38,089,128.30	1.0 %
2	232 SISTEMA DE PROTECCION CIVIL	119,519,183.15	3.0 %
2	234 COMUNICACION SOCIAL	48,113,070.76	1.2 %
2	235 RELACIONES PUBLICAS	35,487,122.42	0.9 %
2	236 SISTEMA JUDICIAL MUNICIPAL	1,267,552.20	0.0 %
2	237 RED MUNICIPAL DE VOZ Y DATOS	29,999,858.19	0.7 %
2	241 RECLUTAMIENTO SERVICIO MILITAR NACIONAL	2,423,011.56	0.1 %
2	242 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	3,585,703.89	0.1 %
2	243 EXPLORACION DE PASAPORTES	1,303,143.67	0.0 %
	TOTAL DEL RAMO SERVICIOS	1,842,482,894.38	47.4 %
2	3 OBRA PUBLICA MUNICIPAL		
2	300 OBRA PUBLICA MUNICIPAL	256,752.80	0.0 %
2	310 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,750,899.22	0.0 %
2	311 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DELEGACIONES	178,739,909.85	4.6 %
2	321 INGENIERIA DE TRANSITO	10,267,086.07	0.3 %
2	331 CONSTRUCCION Y CONSERVACION	130,698,361.88	3.4 %
2	341 INFRAESTRUCTURA URBANA	5,394,988.46	0.1 %
	TOTAL DEL RAMO OBRA PUBLICA MUNICIPAL	327,885,968.23	8.4 %
2	4 DESARROLLO SOCIAL Y PROM. ECON.		
2	406 DESARROLLO SOCIAL Y PROM. ECON.	1,601,692.06	0.0 %
2	411 SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	14,426,860.75	0.4 %
2	412 ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES	73,563,008.92	1.9 %
2	413 ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES	67,026,911.80	1.7 %
2	421 SALUD PUBLICA	60,071,344.57	1.5 %
2	431 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	52,592,685.67	1.4 %
2	441 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	106,040,131.56	2.7 %
2	442 OBRA SOCIAL COMUNITARIA	108,245,840.00	2.8 %
2	460 CULTURA	17,854,543.79	0.5 %
2	461 CULTURA	21,434,900.00	0.6 %
2	471 FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO	17,333,797.02	0.4 %
2	491 DEPORTE	25,875,840.00	0.7 %
	TOTAL DEL RAMO DESARROLLO SOCIAL Y PROM. ECON.	566,017,556.15	14.6 %
2	5 PLANEACION Y CONTROL URBANO		
2	511 CATASTRO	21,642,435.46	0.6 %
2	521 PLANEACION URBANA	19,821,384.78	0.5 %
2	531 CONTROL URBANO	26,994,650.01	0.7 %
2	532 TRANSPORTE	8,442,661.28	0.2 %
2	541 REGULACION E INSPECCION	39,741,763.96	1.0 %
	TOTAL DEL RAMO PLANEACION Y CONTROL URBANO	116,642,895.32	3.0 %



SECRETARÍA DE GOBIERNO MPA

[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
POR RAMO Y SUBRAMO

F	R	NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
2	6	HACIENDA Y ADMINISTRACION MPAL.		
2	611	TESORERIA MUNICIPAL	88,504,885.15	2.3%
2	620	OFICIALIA MAYOR	44,748,040.87	1.2%
2	621	OFICIALIA MAYOR	162,331,626.11	4.2%
2	630	APOYO ADMINISTRATIVO	2,460,627.03	0.1%
2	631	ADMINISTRACION DE OFIC. Y DIRECCIONES	162,985,946.32	4.2%
2	641	DEUDA PUBLICA	330,631,047.00	8.5%
TOTAL DEL RAMO HACIENDA Y ADMINISTRACION MPAL.			792,882,172.47	20.4%
TOTAL GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO			3,887,000,000.00	100.0%



SECRETARIA DE GOBIERNO MPA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
GLOBAL POR DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y PARAMUNICIPALES



DEP	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
DEPENDENCIAS			
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,915,594.56	2.88 %
02	REGIDURÍA	45,398,247.42	11.7 %
03	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	29,733,481.20	0.76 %
04	OFICIALÍA MAYOR	209,891,395.97	5.40 %
05	TESORERÍA MUNICIPAL	95,221,713.78	2.45 %
06	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD	64,370,407.16	1.66 %
07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	586,340,370.48	15.08 %
08	POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	77,423,508.47	1.99 %
11	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES	9,737,051.53	0.25 %
12	COMUNICACIÓN SOCIAL	49,159,904.06	1.26 %
13	SINDICATURA MUNICIPAL	33,370,644.53	0.86 %
22	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	36,215,164.51	0.93 %
29	DIRECCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1,518,380.77	0.04 %
31	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,835,483.40	0.05 %
32	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4,575,912.99	0.12 %
33	DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	2,095,972.66	0.05 %
38	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	20,440,490.44	0.53 %
41	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	172,851,325.26	4.45 %
43	TRIBUNAL UNITARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1,645,554.01	0.04 %
48	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	3,958,908.81	0.10 %
50	COORDINACIÓN DE GABINETE	3,509,792.09	0.09 %
51	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	5,841,157.33	0.15 %
52	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	23,578,608.16	0.61 %
53	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10,670,710.08	0.27 %
54	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	11,827,193.02	0.30 %
55	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	30,244,747.08	0.78 %
56	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	20,254,145.70	0.52 %
58	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMÁTICA	29,316,888.19	0.75 %
71	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	230,775.78	0.01 %
72	DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES	3,578,248.17	0.09 %
75	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL	3,762,464.48	0.10 %
76	DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	3,578,492.95	0.17 %
77	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO	7,047,531.74	0.18 %
78	DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL	11,963,699.86	0.31 %
83	DIRECCIÓN DE BOMBEROS	116,528,944.22	3.00 %
84	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	19,827,463.51	0.51 %
85	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	2,978,213.20	0.08 %
87	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO	21,642,435.46	0.56 %
88	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	134,435,771.90	3.46 %
91	DIRECCIÓN CENTRO DE CONTROL DE MANDO	5,635,369.72	0.14 %
94	DIR. DE PREV. DEL DELITO Y PART. CIUDADANA	408,889.38	0.01 %
95	UNIDAD JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y PROY.	491,542.70	0.01 %
96	DIR. JURÍDICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,100,480.39	0.03 %
98	BANCO SOLEMNE	22,988,000.00	0.59 %
	TOTAL DE DEPENDENCIAS	2,062,340,826.95	53.06 %
DELEGACIONES			
14	DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANA	43,595,783.45	1.12 %
16	DELEG. SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	63,903,976.89	1.39 %
17	DELEGACIÓN LA MESA	61,472,218.91	1.58 %
18	DELEGACIÓN LA PRESA A L.R.	49,792,345.07	1.28 %
19	DELEGACIÓN MESA DE OTAY	33,308,769.09	0.86 %
20	DELEGACIÓN OTAY CENTENARIO	8,161,398.19	0.21 %
21	DELEGACIÓN CERRO COLORADO	9,530,850.88	0.24 %
39	DELEGACIÓN SANCHEZ TABOADA	18,605,941.70	0.48 %
40	DELEGACIÓN CENTRO	19,548,326.53	0.50 %
	TOTAL DE DELEGACIONES	317,380,111.96	8.17 %



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MPA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL

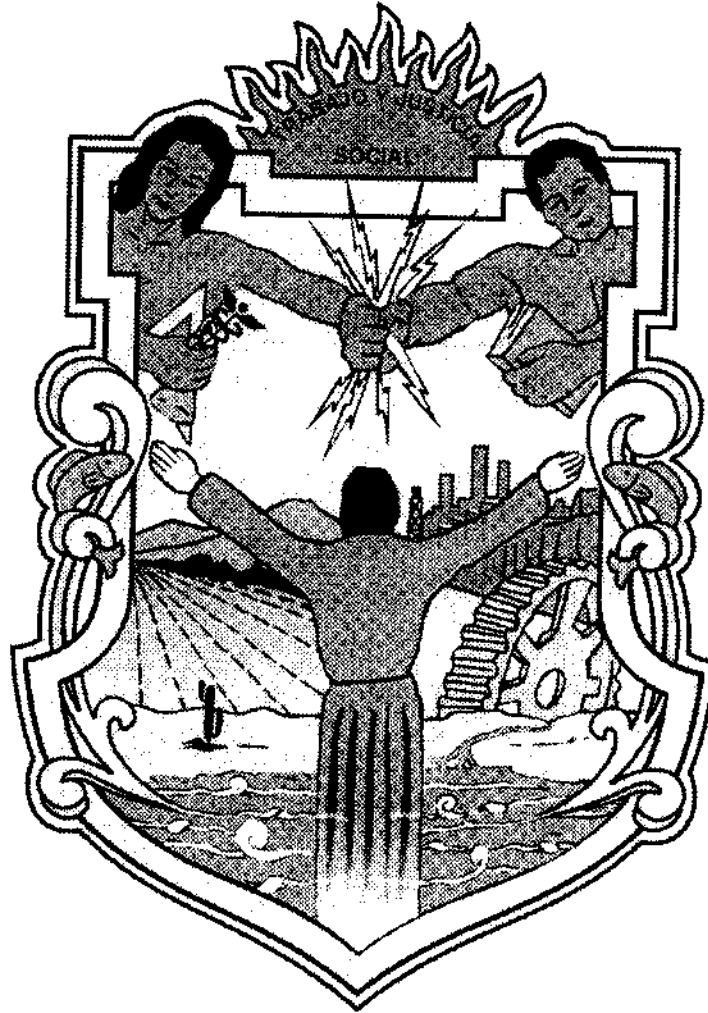


PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2011
GLOBAL POR DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y PARAMUNICIPALES

DEP	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
PARAMUNICIPALES			
24	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	46 592,733.86	1.25 %
25	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	19 739,860.15	0.51 %
26	COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES	5 476 604.00	0.14 %
30	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA	25,875,840.00	0.67 %
36	INSTITUTO MUNICIPAL PARA ARTE Y CULTURA	21,434 900.00	0.55 %
37	SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMATICOS DE T. JUANA	9 980,000.00	0.26 %
46	FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL M	1 800,000.00	0.05 %
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	7 273,900.00	0.19 %
59	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7 036,958.44	0.18 %
69	FIDEICOMISO MI CRÉDITO	3,999 951.81	0.10 %
86	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION	13 980 227.45	0.36 %
	TOTAL DE PARAMUNICIPALES	165,190,976.71	4.25 %
OTROS EGRESOS			
15	FONDO MPAL. DE SUBSIDIOS A LOS MPIO	133,000,000.00	3.42 %
23	PROGRAMA INTEGRAL DE REPAVIMENTACION	889,455.62	0.02 %
35	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	111 591,800.00	2.87 %
45	DEUDA PÚBLICA REGISTRADA	330 631,047.00	8.51 %
62	POLICIA COMERCIAL, BANCARIA E INDUSTRIAL	107,522 982.85	2.77 %
80	FONDO IV RAMO 33	658,453,000.00	16.94 %
	TOTAL DE OTROS EGRESOS	1,342,088,086.37	34.53 %
TOTAL GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO		3,887,000,000.00	100.0%



SECRETARIA D.
GOBIERNO MPA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRAN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual:.....	\$2,295.99
2.- Ejemplar de la Semana:.....	\$ 38.70
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:.....	\$ 45.92
4.- Ejemplar de Años Anteriores:.....	\$ 57.73
5.- Ejemplar de Edición Especial:(Leyes, Reglamentos, etc.).....	\$ 82.66

II.- INSERCIONES

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por Plana:.....	\$1,587.51
--	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a Particulares por Plana:.....	\$2,295.99
---	------------

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado Para El Ejercicio Fiscal 2011

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel:624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia #994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz #6500, Ex ejido Chapultepec
Tel: 172-3000, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo # 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01(665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

DIRECTOR
FRANCISCO ANTONIO GARCÍA BURGOS

SUBDIRECTOR
JOSÉ DE JESÚS MARTÍN ROSALES MARTÍNEZ

COORDINADOR
JOSÉ ANGEL MEXIA LÓPEZ

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
Periodico_oficial@baja.gob.mx
jamexia@baja.gob.mx